



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
 VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLIX - N° 3726

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 20 de Abril de 2.004.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 516

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2004.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 572.230-04, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Convocatoria al "CURSO DE ASPIRANTES Agentes Alta en Comisión", conforme lo determinan los Artículos 6° y 38° de la Ley N° 746 para el ingreso a la Policía Provincial;

Que la misma tiende a la eficientización del servicio de seguridad que brinda la institución policial, en cuanto posibilitará contar con mayor cantidad de personal;

Que buscando cumplir con los principales lineamientos de la política de seguridad dispuesta por el Gobierno Provincial, resulta necesario fijar los requisitos a los postulantes, tendientes a la cualificación del servicio;

Que el Estado Provincial en procura de la cualificación manifiesta, requiere habilitar un período de inscripción acotado a quienes hubieren cursado estudios en la Escuela de Cadetes de Policía "Inspector Eduardo V. Taret" que por baja voluntaria no hayan culminado su formación, cumplan con los requisitos que se establecen y registren un mínimo de seis (6) materias aprobadas del plan de estudios;

Por ello y atento al Dictamen N° 144/04, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 8;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CONVOCASE** a los ex cadetes que hubieran solicitado la baja voluntaria de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo V. Taret", interesados en incorporarse en condición de Agentes a la Policía de Santa Cruz y que cumplan con los requisitos de ingreso que se establecen en el presente, a inscribirse en carácter de postulantes desde el día 3 al 10 de Marzo de 2004, en las dependencias policiales especificadas en la nómina que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **ESTABLECENSE** los siguientes requisitos:

- Pertenecer a las Clases 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 u 85
- Registrar un mínimo de seis (6) materias aprobadas en la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo V. Taret".
- No registrar antecedentes policiales o judiciales desfavorables.
- Poseer aptitudes psicofísicas y
- Registrar una Residencia en la Provincia de Santa Cruz no menor a cinco (5) años.-

Artículo 3°.- La Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, a través de las dependencias a su cargo, notificará mediante cédula individual a todos aquellos ex-cadetes que se encuadren en la requisitoria citada en el Artículo 2° del presente y tendrá a su cargo la

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
 Gobernador
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Gobierno
Ing.° LUIS VILLANUEVA
 Ministro de Economía y Obras Públicas
NELIDA LEONOR ALVAREZ
 Ministro de Asuntos Sociales
Sr. LIDORO ALBERTO CHAILE
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Fiscal de Estado

fiscalización de las inscripciones conforme al instructivo que como **ANEXO II** forma parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Gobierno (Secretaría de Estado de Seguridad-Jefatura de Policía) a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 517

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2004.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 572.231-04, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Convocatoria al "CURSO DE ASPIRANTES Agentes Alta en Comisión", conforme lo determinan los Artículos 6° y 38° de la Ley N° 746 para el ingreso a la Policía Provincial;

Que la misma tiende a la eficientización del servicio de seguridad que brinda la institución policial, en cuanto posibilitará contar con mayor cantidad de personal;

Que buscando cumplir con los principales lineamientos de la política de seguridad dispuesta por el Gobierno Provincial, resulta necesario fijar los requisitos a los postulantes, tendientes a la cualificación del servicio;

Que el Estado Provincial entiende necesario habilitar un período de inscripción destinado a todo aquel ciudadano que cumpla con los requisitos fijados;

Por ello y atento al Dictamen N° 145/04, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 7;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CONVOCASE** a los ciudadanos de la Provincia de Santa Cruz, interesados en incorporarse en condición de Agentes a la Policía de Santa Cruz y que cumplan con los requisitos de ingreso que se

establecen en el presente, a inscribirse en carácter de postulantes desde el día 3 al 10 de Marzo de 2004, en las dependencias policiales especificadas en la nómina que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **ESTABLECENSE** los siguientes requisitos:

- Ser Argentino nativo o por opción
- Pertenecer a las Clases 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 u 85
- Poseer estudios secundarios completos.
- No registrar antecedentes policiales o judiciales desfavorables.
- Poseer aptitudes psicofísicas y
- Registrar una Residencia en la Provincia de Santa Cruz no menor a cinco (5) años.-

Artículo 3°.- Los postulantes que cumplan con los requisitos dispuestos en el Artículo anterior, efectuarán un examen diagnóstico a fin de establecer un orden de mérito a partir del cual se producirán las incorporaciones al Curso de Aspirantes.-

Artículo 4°.- **DETERMINASE**, que la Jefatura de Policía designará al personal que tendrá a su cargo las tareas de inscripción y fiscalizará las mismas conforme al documento que como **ANEXO II** forma parte integrante del presente.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 6°.- PASE al Ministerio de Gobierno (Secretaría de Estado de Seguridad) a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 527

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 410.393/03, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio con fecha 22 de Setiembre del año 2003, suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la Municipalidad de 28 de Noviembre;

Que el objeto de dicho Convenio consiste en la ejecución de la obra denominada "**AMPLIACION OFICINAS JEFATURA ESCUADRON DE EXPLORACION DE CABALLERIA BLINDADO 11 ROSPENTEK**";

Que el Ministerio de Economía y Obras Públicas a través de la Subsecretaría de Obras Públicas de acuerdo al Artículo 7° del Convenio original establece el contralor pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra;

Que la obra será ejecutada por el citado Municipio, siendo a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas concurrirá con los fondos presupuestados para la construcción de la obra, por la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 37.000,00)** debiendo la Municipalidad de 28

de Noviembre rendir los correspondientes certificados de obra para su aprobación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 115/03, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 13;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la Municipalidad de 28 de Noviembre relacionado con la obra denominada: "**AMPLIACION OFICINAS JEFATURA ESCUADRON DE EXPLORACION DE CABALLERIA BLINDADO I1 ROSPENTEK**", por la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 37.000,00)** el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, y en todo de acuerdo con los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- **DEJASE CONSTANCIA** que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Gastos a Clasificar - FUNCION: A Clasificar por Distribución - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Física - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - ZONA GEOGRAFICA: Varias localidades - PROYECTO: Obras Comunitarias Convenios con Municipios - \$ 37.000,00 - del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia a la Municipalidad de 28 de Noviembre) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO N° 528

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2004.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 409.377/03, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 22 de Septiembre del año 2003 entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la Comisión de Fomento de Koluel Kaike, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCION CORDON CUNETA**";

Que dicha obra será ejecutada por la citada Comisión de Fomento y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la Subsecretaría de Obras Públicas concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 116/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos obrante a fojas 09;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 22 de Septiembre del año 2003, entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Comisión de Fomento de Koluel Kaike, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCION CORDON CUNETA**" por la suma de **PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00)** el que como **ANEXO I**

forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los precedentes considerandos.-

Artículo 2°.- El Ministerio de Economía y Obras Públicas, a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, establecerá el contralor pertinente del debido cumplimiento de la ejecución de la Obra.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Gastos a Clasificar - FUNCION: A Clasificar por Distribución - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Física - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - ZONA GEOGRAFICA: - Varias localidades - PROYECTO: Obras Comunitarias, Convenios con Municipios - \$ 90.000,00 - Ejercicio 2004, Prórroga del Presupuesto 2003.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien enviará copia del presente a la Comisión de Fomento de Koluel Kaike) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO N° 533

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2004.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 404.135/02 (2 cuerpos), elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en esta instancia se ventila el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa "**CONARPES A.S.A.**", como responsable del buque pesquero "**CONARPESA VI Congelador**" - (Matrícula N° 0201), contra la Disposición N° 053/03 emitida por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que la presentación recursiva ha sido interpretada en tiempo útil, y resulta procedente desde el punto de vista formal al exceptuarse esta presentación del requisito del solve et repete;

Que mediante la Disposición atacada se sanciona a la firma, de conformidad al nombrado por el Artículo 32° - Inciso a) Ley N° 1464 (Texto según Ley N° 1723), al encontrar acreditada la violación de normas provinciales en materia de pesca, puntualmente el Artículo 20° - Inciso b) y concordantes del Decreto N° 1875/90 y legislación complementaria vigente, los días 18 de Febrero y 04 de Marzo del año 2.002;

Que no obstante la calidad de confesa según el Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, la recurrente se agravia y se alza contra la calidad y características de los medios técnicos implementados por la Autoridad de Aplicación para ejercitar el control marítimo de su jurisdicción y en particular las áreas de veda;

Que del informe del SERVICIO DE MONITOREO DE LA FLOTA PESQUERA PORSATELITE - MONPESAT - surge fehaciente que el buque pesquero **CONARPESA VI** operó ilegalmente en aguas de jurisdicción Provincial vedadas para la actividad pesquera en días 18 de Febrero de 2.002 y 04 de Marzo de 2.002. Asimismo la investigación sumarial avanzó en la búsqueda de todos los elementos, que cotejados con la prueba técnica del MONPESAT nos permite aseverar con sana crítica que la infracción oportunamente denunciada resulta probada;

Que en consecuencia y teniendo en cuenta que los argumentos esgrimidos en esta oportunidad no agregan nuevos elementos que perturben la decisión del inferior, el acto atacado resulta ajustado a derecho por lo que corresponde rechazar el Recurso Jerárquico intentado;

Por ello y atento al Dictamen N° 02/04, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 268;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZASE** el Recurso Jerárqui-

co interpuesto por la Empresa "**CONARPES A.S.A.**", responsable del Buque Pesquero "**CONARPESA VI Congelador**" Matrícula N° 0201 contra la Disposición S.P. y A.P. N° 053/03 emitida por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE** a la EMPRESA recurrente en el domicilio legal.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO N° 581

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2004.-

V I S T O :

El Expediente MAS-N° 210.798/04, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas proceda al Llamado a Licitación Pública tendiente a la adquisición de **ALIMENTOS IMPERECEDEROS**, con destino a familias de escasos recursos de toda la Provincia, por el término de tres (3) meses, más refuerzo, solicitado por la Dirección Provincial de Desarrollo Humano, como asimismo aprobar el Pliego de Bases y Condiciones;

Que dicha Licitación quedará comprendida en la situación de excepción que contempla la última parte del Artículo 31° de la Ley N° 760;

Que el trámite se halla encuadrado en el Artículo 25° de la Ley N° 760 de Contabilidad, y sus modificatorias Leyes Nros. 2278 y 2592 y Decretos Reglamentarios Nros. 263/82 y 218/91, contándose a fojas 28 con el informe producido por la Dirección de Contrataciones y Patrimonio, siendo necesario el dictado del Instrumento Legal pertinente;

Por ello y atento al Dictamen N° 173/04, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 31;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se realiza el Llamado a Licitación Pública tendiente a la adquisición de **ALIMENTOS IMPERECEDEROS**, con destino a familias de escasos recursos de toda la Provincia, por el término de tres (3) meses, más refuerzo, solicitado por la Dirección Provincial de Desarrollo Humano, como asimismo a fijar Número de Licitación Pública, fecha, hora y lugar de apertura de sobres, con la excepción prevista en el Artículo 31° de la Ley N° 760 y sus modificatorias.-

Artículo 2°.- **APRUEBASE**, el Pliego de Bases y Condiciones que registrará para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- **AFECTASE**, el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Personas de Existencia visible (Asistencia Financiera), del Presupuesto 2004 - Prórroga del Ejercicio 2003.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado

por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 5º.- Pase a los Ministerios de Asuntos Sociales (Dirección Provincial de Administración) y de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Contrataciones) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Nélida Leonor Alvarez

DECRETO N° 846

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2004.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente seguir el cumplimiento de las políticas fijadas en materia de incorporación de personal a cualquiera de sus Organismos, Descentralizados, Sociedad de Entes Autárquicos dependientes del Estado Provincial por la repercusión que produce en las finanzas públicas;

Que para ordenar y efectuar este seguimiento, se requiere establecer un procedimiento que brinde información al respecto y ésta debe ser previa a toda decisión de concesión de empleo;

Que la responsabilidad de estas determinaciones RECAE finalmente en el Poder Ejecutivo, por ser el responsable de la administración de las rentas públicas, razón más que suficiente para ejercitar un control sobre el grado de acatamiento a los lineamientos fijados en la materia;

Por ello y uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 119º Incisos 5) y 18) de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **SUSPENDER**, a partir del día de la fecha, las designaciones de personal cualquiera sea su calidad de revista en todas las jurisdicciones, Organismos Descentralizados, Entidades Autárquicas, Sociedades y Empresas del Estado Provincial, las que se regirán en lo sucesivo conforme al procedimiento que se establece en el presente Decreto.-

Artículo 2º.- **LAS EXCEPCIONES** deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo y ser solicitadas por quien tiene atribuciones para producir la designación, fundadas en razones imprescindibles del servicio, indicando naturaleza de la tarea o función, duración, categoría de revista, remuneración, dependencia y lugar donde desempeñará su labor.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- PASE a los Ministerios de Gobierno, de Economía y Obras Públicas, de Asuntos Sociales, de la Secretaría General de la Gobernación, Consejo Provincial de Educación, Servicios Públicos Sociedad del Estado, DISTRIGAS S.A., Administración General de Vialidad Provincial, Unidad de Control de la Gestión de la Cartera Residual, FO.MI.CRUZ S.E., Cementera Pico Truncado S.A., Loterías para Obras de Acción Social, Caja de Previsión Social, Caja de Servicios Sociales, Instituto de Seguros de la Provincia, Canal Provincial de Televisión, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO N° 855

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2004.-

VISTO :

El Decreto Provincial N° 846 de fecha 18 de Marzo de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que a pesar de la amplitud de sus considerandos, surge la necesidad de otorgar una mayor completitud a lo estatuido en el mencionado instrumento legal;

Que en consecuencia y a efectos de precisar taxativamente los alcances del mismo, se hace procedente la modificación del Artículo 1º del referido Decreto; Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 119º Incisos 5) y 18) de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **MODIFICASE**, el Artículo 1º del Decreto N° 846 de fecha 18 de Marzo de 2004, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 1º.- SUSPENDER**, a partir del día de la fecha, las designaciones, recategorizaciones y promoción del personal cualquiera sea su calidad de revista en todas las jurisdicciones, Organismos Descentralizados, Entidades Autárquicas, Sociedades y Empresa del Estado Provincial, Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Honorable Tribunal Disciplinario, las que se regirán en lo sucesivo conforme al procedimiento que se establece en el presente Decreto".-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- PASE a los Ministerios de Gobierno, de Economía y Obras Públicas, de Asuntos Sociales, de la Secretaría General de la Gobernación, Consejo Provincial de Educación, Servicios Públicos Sociedad del Estado, DISTRIGAS S.A., Administración General de Vialidad Provincial, Unidad de Control de la Gestión de la Cartera Residual, Honorable Tribunal de Cuentas, FO.MI.CRUZ S.E., Cementera Pico Truncado S.A., Loterías para Obras de Acción Social, Caja de Previsión Social, Caja de Servicios Sociales, Instituto de Seguros de la Provincia, Honorable Tribunal de Disciplina, Canal Provincial de Televisión, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, a los efectos del control de sus competencias, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO N° 1113

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2004.-

VISTO :

La Resolución N° 040-T.C.-04, dada en Acuerdo Ordinario N° 2047 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del Visto, el Tribunal de Cuentas observa legalmente en forma parcial el Decreto N° 855/04 en cuanto lo incluye en los alcances del mismo, sujetando las designaciones, recategorizaciones y promociones del personal al procedimiento que prescribe el Decreto N° 846/04, afirmando que se les cercenan las atribuciones que legalmente le competen en materia de personal y por haberse dictado en contraposición a los Artículos 119º Inciso 18) y 123º de la Constitución Provincial y Artículos 1º, 2º, 10º y 19º Inciso i) de la Ley N° 500;

Que efectuado el análisis pertinente de la Resolución que motiva el presente y la normativa citada en la misma, surge que hay por parte del Tribunal de Cuentas, una interpretación parcializada de las normas y una aplicación selectiva de la legislación vigente en la materia que nos ocupa;

Que la Constitución Provincial en su Artículo 123º establece: "Un Tribunal de Cuentas, tendrá a su cargo el examen de las cuentas de percepción e inversión de las rentas públicas provinciales y municipales. La Ley determinará su organización y constitución...". Concordante con ello la Ley N° 500, que rige la organización y constitución del órgano hacendal estipula en sus Artículos 1º y 2º su independencia de cualquier poder del Estado, independencia que debe entenderse como tal en cuanto al estricto cumplimiento de sus funciones como Organismo Fiscalizador, y en éste único sentido que: "...solo depende de la Constitución y de la Ley..." (Artículo 2º de la norma citada);

Que orgánicamente, el Estado, como persona jurídica estatal perfecta y soberana, concentra un conjunto de órganos encabezados por el Poder Ejecutivo. Cada uno de los órganos, si bien forman parte de la persona jurídica pública estatal, no son sujetos de derecho, lo cual no obsta para que el ordenamiento les atribuya potestades y facultades para actuar en el mundo jurídico;

Que el Tribunal de Cuentas como órgano de control es parte de la Administración Pública, debiendo ajustar sus acciones a la política definida por el Poder Ejecutivo en materia de distribución de los Recursos Humanos, que implica necesariamente erogaciones al Tesoro Público y que deben estar autorizadas en el Presupuesto General de la Provincia;

Que el Inciso 15) del Artículo 119º de la Manda Constitucional indica que es el Ejecutivo Provincial quien presenta la Ley de Presupuesto, concordante con el Inciso 18);

Que conforme surge de las normas constitucionales citadas precedentemente, es el titular del Ejecutivo quien tiene la atribución de presentar anualmente el Presupuesto y determinar la distribución del mismo en sus organismos dependientes y descentralizados, facultad que no ha sido modificada constitucionalmente;

Que la Resolución del Tribunal de Cuentas hace mención a la parte dispositiva del Decreto atacado, pero en ningún momento hace referencia a los considerandos del mismo, en cuanto establece la necesidad de fijar un procedimiento en cuanto a la designación del personal en concordancia con las políticas fijadas en la materia por este Poder Ejecutivo Provincial, quien es el responsable de determinar las mismas y de administrar las rentas públicas, advirtiéndose que tales consideraciones son las que fundamentan plenamente la parte dispositiva objetada;

Que el instrumento legal atacado busca conciliar las políticas de estado con las pautas presupuestarias, de acuerdo al equilibrio financiero que debe prevalecer;

Que por ello y en ejercicio de las atribuciones constitucionales propias este Poder Ejecutivo, debe necesariamente adecuar la ejecución de los gastos que las designaciones de personal producen, a la percepción de los recursos, de tal modo que la regulación dispuesta permita alcanzar un equilibrio entre ingresos y erogaciones procurando evitar que se comprometan gastos sin contar con los recursos financieros cancelatorios, ya que la administración financiera gubernamental está ligada al Presupuesto donde uno de sus principios fundamentales es el uso racional de los montos públicos, garantía de estabilidad para desarrollar el plan de gobierno que tiene como único beneficiario a la sociedad;

Que lo señalado encuentra directa relación con lo prescripto en la Ley N° 760, la que en su Artículo 6º refiriéndose al procedimiento a observar en lo relativo al Presupuesto General, establece lo siguiente: "La promulgación de la Ley de Presupuesto implicará el ejercicio de la atribución constitucional del Poder Ejecutivo para decretar el uso de las autorizaciones para gastar y el empleo de los recursos necesarios para su financiamiento". En el mismo sentido, la norma reglamentaria de este dispositivo establece que las partidas de presupuesto no constituyen en por sí derecho a gastar, su administración y empleo están sujetos a las normas o disposiciones que dicte el Poder Ejecutivo. Así por razones financieras o económicas puede decretar limitaciones a los créditos del Presupuesto General de la Administración Pública;

Que consecuentemente el Tribunal de Cuentas para proceder conforme lo estatuye la Ley N° 500 en su Artículo 19º Inciso i) debe hacer uso del crédito presupuestario, comprometiendo por tanto el gasto y afectando definitivamente el crédito, que no es irrevocable sino que requiere de factibilidad financiera;

Que dentro de las atribuciones legales y constitucionales asignadas al Poder Ejecutivo -Artículo 119º Inciso 18) de la Constitución Provincial- es que se han dictado los Decretos Nros. 846 y 855/04, regulando en consecuencia el gasto, en materia de personal, de cada uno de los organismos de la Administración Pública, para evitar una negativa repercusión en las finanzas públicas. Por ende las designaciones y remociones del

personal de la administración pública se deben efectuar conforme las leyes vigentes respecto a ello y de acuerdo al procedimiento que establezca el titular del Organismo Ejecutivo de la Provincia, tal como se ha dispuesto en los Decretos observados;

Que al establecer este Poder Ejecutivo un procedimiento a seguir en forma previa a la toma de decisiones respecto a la Planta de Personal dependiente de todos los Organismos de la Administración Pública, en forma alguna se vulnera lo establecido en los Artículos 123° de la Constitución Provincial y 19° Inciso i) de la Ley N° 500;

Que no debe perderse de vista la naturaleza jurídica de los actos administrativos observados, los cuales constituyen reglamentos cuyo dictado es una atribución del Poder Ejecutivo Provincial, conforme al Artículo 119° Inciso 2) de la Constitución Provincial y que la misma se ha efectivizado constantemente y de manera específica como ocurrió con el dictado de los instrumentos mencionados, reglamentos que incluyen al Tribunal de Cuentas y que hasta el momento han sido estrictamente respetados;

Que en este sentido ha obrado el Poder Ejecutivo, que en la práctica, y sin desconocer la existencia de otros poderes, se expresa en forma específica a través de Decretos propiamente dichos y Reglamentos, siendo éstos últimos, aquellos cuyo contenido regula todos aquellos aspectos de detalle o de índole menor que sirven a una mejor y más eficaz ejecución de las disposiciones legales, y en tal caso los mismos integran la ley y su transgresión puede ser sancionada de manera similar a la de la violación de las normas legales;

Que en suma el Tribunal de Cuentas realiza un enfoque jurídico incompleto al interpretar en forma parcializada y aplicar selectivamente la legislación vigente en la materia que trata el Decreto N° 855/04, por lo que este Ejecutivo Provincial entiende ajustado a derecho formular formal INSISTENCIA en el cumplimiento, legalidad y alcance al Tribunal de Cuentas del Decreto N° 855/04 en su parte pertinente, conforme el Artículo 27° de la Ley N° 500 por cuanto el mismo ha sido dictado conforme a las atribuciones constitucionalmente conferidas;

Por ello y atento al Dictamen N° 024/04, emitido en el marco del Artículo 125° de la Constitución Provincial por la Fiscalía de Estado, obrante a fojas 27/28;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INSISTIR** en el cumplimiento, legalidad y alcance al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, del Decreto N° 855/04 en su parte pertinente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27° de la Ley N° 500, por cuanto el mismo ha sido dictado conforme a las atribuciones constitucionalmente conferidas, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- PASE al Tribunal de Cuentas, a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ing°. Luis Villanueva

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 474

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2004.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 19 de Febrero del año 2004, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo, al señor Vicegobernador de la Provincia, don Carlos Alberto **SANCHO**.-

DECRETO N° 475

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2004.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 22 de Febrero del año 2.004, el Despacho del Poder Ejecutivo.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

DECRETO N° 476

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2004.-
Expedientes Nros. GOB-106.502-04, y MG-572.116/04.-

CONCEDASE, el beneficio de **COMPENSACION POR DESARRAIGO**, a partir de las fechas que en cada caso se indican, a los funcionarios que se detallan a continuación:

GOBERNACION:

- Asesor de Asuntos Institucionales: Don Jorge OSMAR GODOY, a partir del día 1° de Enero de 2004.-

- Directora Provincial de Coordinación: Doña Delia Beatriz ARCE, a partir del día 1° de Enero de 2004.-

MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION:

- Ministro Secretario General de la Gobernación: Don Lidoro Alberto CHAILE, a partir del día 1° de Enero de 2004.-

- Director Provincial de Aeronáutica: Don Alberto María CULACIATI, a partir del día 6 de Enero de 2004.-

MINISTERIO DE GOBIERNO: (Exp. 572.116/04)

- Secretario de Estado de Seguridad: Don Juan BALLOIS PARDO, a partir del día 1° de Enero de 2004.-

- Director Provincial de Relaciones Institucionales, Municipales y Sociales de la Secretaría de Estado de Seguridad: Don Gerardo Emilio QUINTEROS, a partir del día 1° de Enero de 2004.-

- Subsecretaria de la Mujer: Doña Selsa Esther HERNANDEZ, a partir del día 1° de Enero de 2004.-

- Subsecretario de Deportes: Don Domingo Amado CARRIZO, a partir del día 1° de Enero de 2004.-

- Subsecretario de Trabajo: Don Héctor Américo ROJAS, a partir del día 1° de Enero de 2004.-

- Subsecretario de Interior: Don Eduardo CAMPANO, a partir del día 1° de Enero de 2004.-

- Secretario Privado Subs. Interior: Cristian Walter CAMPANO, a partir del día 1° de Enero de 2004.-

- Director Provincial de Coordinación de Entes Provinciales: Don Hugo MALDONADO, a partir del día 12 de Enero de 2004.-

- Director General de Relaciones Laborales: Dr. Héctor Fabián FARIAS, a partir del 2 de Enero de 2004.-

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

- Prof. Ingrid Beatriz BORDONI, a partir del día 1° de Enero de 2004.-

- Vocal del C.P.E.: Horacio Mario AROZARENA a partir del día 1° de Enero de 2004.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

- Presidente del Consejo Agrario Provincial: Dr. Oscar Alfredo BELLINI, a partir del día 1° de Enero de 2004.-

- Director ante el Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial: Don Héctor René Jesús GARRO, a partir del día 1° de Enero de 2004.-

- Asesora Técnica del Ministro de Economía y Obras Públicas: C.P.N. Gabriela CIGANOTTO, a partir del día 1° de Enero de 2004.-

- Subsecretario de Obras Públicas: Don Anibal PERNAS, a partir del día 1° de Enero de 2004.-

- Director Provincial de Obras Públicas: Ing°. Julio César COBO, a partir del día 1° de Enero de 2004.-

- Presidente de Servicios Públicos: Ing°. Eduardo Omar SCHMIDT, a partir del día 1° de Enero de 2004.-

- Director de Servicios Públicos: Don Antonio Oscar TOSSI, a partir del día 1° de Enero de 2004.-

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES:

- Presidente de L.O.A.S.: Don Juan Lisardo MAIER, a partir del día 1° de Enero de 2004.-

- Vocal de la C.P.S. Don Daniel NOTARO, a partir del día 1° de Enero de 2004.-

- Subsecretario de Salud Pública: Dr. Ricardo Alberto MARTINEZ, a partir del día 1° de Enero de 2004.-

DECRETO N° 477

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2004.-
Expediente MSGG-N° 302.026/04.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 149.958,15)** destinada a la cancelación de la trigésima tercera (33°) cuota de la Aeronave Super King Air B 300 a la firma **RAYTHEON AIR CRAFT CREDIT CORPORATION**.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: Medios de Transporte, del Ejercicio 2004 - Prórroga de Presupuesto 2003.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 478

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2004.-
Expediente MEOP-N° 410.770/04.-

RECONOCER E Y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero el pago a favor de la firma **"IMAGEN PRODUCCIONES"**, de Diego D'ANGELO, con domicilio en la calle El Salvador N° 5879 de Buenos Aires, de la Factura N° 0001-00002782, por la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA (\$3.570,00)**, en concepto de publicidad institucional en el Programa Turismo Argentina en la señal de televisión Plus Satelital, durante los días 05, 12, 19 y 26 del mes de Octubre de 2.003.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, se atenderá con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operaciones - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Presupuesto 2004 - Prórroga de Ejercicio 2003.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a la firma **"IMAGEN PRODUCCIONES"** en cuestión, el importe indicado en el Artículo 1°.-

DECRETO N° 479

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2004.-
Expediente MEOP-N° 410.850/04.-

RECONOCER E Y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero el pago a favor de la **"MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA"** con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 657, de dicha localidad, de la Factura N° 0001-00606185, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 235,82)**, por el servicio telefónico del abonado N° 0297 485-8532 de la Delegación Zona Norte de la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, prestado durante el período comprendido

do del 21 de Noviembre al 20 de Diciembre de 2.003.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Energía - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Energía y Combustible - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operaciones - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Comunicaciones, del Presupuesto 2004 - Prórroga de Ejercicio 2003.-

ABONESE por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe indicado en el Artículo 1°.-

DECRETO N° 480

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2004.-
Expediente MEOP-N° 410.543/04.-

RECONOCER y APROPIAR al Ejercicio vigente, la suma de **PESOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 91.380,72)** en concepto de pago por el Certificado Acumulativo de Obra N° 1 (Uno) correspondiente a la Obra: "**AMPLIACION Y REFACCION HOSPITAL DISTRITAL DE EL CALAFATE**".-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, **ABONESE** a la Empresa Contratista: "**ESUCO S.A.**" la suma de **PESOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS ONCE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 86.811,68)** que resulta de la siguiente liquidación:

- IMPORTE DEL PRESENTE CERTIFICADO	\$ 91.380,72.-
- RETENCION FONDO DE REPARO 5%	\$ 4.569,04.-
- NETO A COBRAR EL PRESENTE CERTIFICADO	\$ 86.811,68.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del Artículo anterior se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Física - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: El Calafate - PROYECTO: "**AMPLIACION Y REFACCION HOSPITAL DISTRITAL**", del Ejercicio 2004 - Prórroga de Presupuesto 2003.-

DECRETO N° 481

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2004.-
Expedientes MG-Nros. 571.803/04 y 571.755/03.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS SIETECONCUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 407,48)**, correspondiente a las Facturas Nros. 0001-01066183, 0001-01059885, 0001-01064206, 0001-01063075, 0001-01057940, 0001-01061324, 0001-01059217 y 0001-01064798, presentadas al cobro por **DISTRIGASS.A.**, en concepto de suministro de gas brindado durante el período de Diciembre del año 2003, a las Delegaciones de Trabajo de las localidades de Pico Truncado, Río Turbio, Caleta Olivia y Las Heras, dependientes de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno como así también a distintas Seccionales del Registro Civil de las localidades de 28 de Noviembre, Las Heras, Río Turbio y Jaramillo, dependientes de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno.-

AFFECTAR el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración

General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL:

226 - Electricidad, Gas y Agua \$ 198,05.-

ITEM: Trabajos y Relaciones Laborales - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Seguridad Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Electricidad, Gas y Agua \$ 209,43.-

TOTAL \$ 407,48.-
del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

DECRETO N° 482

RIO GALLEGOS 23 de Febrero de 2004.-
Expediente MG-N° 572.073/04.-

ASIGNAR, una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, por la suma de **PESOS CUATROMIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (\$ 4.164,00)** destinada a solventar los gastos que demandará el embalaje especial de las obras del escultor Hernán **DOMPE**, las que serán expuestas en las instalaciones del Complejo Cultural Santa Cruz, a partir del día 21 de Febrero y hasta el día 25 de Marzo del año 2004, como así también los gastos de pasajes, alojamiento y comida para el asistente Pablo **DOMPE**.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de pasajes vía aérea, por los tramos comprendidos entre Córdoba - Buenos Aires - Río Gallegos - Buenos Aires - Córdoba.-

AFFECTAR el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 483

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2004.-
Expediente MG-N° 572.045/04.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 33.641,40)** en concepto de cancelación de Factura C-N° 0000-00001157, obrante a fojas 02, del Servicio Penitenciario Federal U-15, en concepto de gastos ocasionados por los internos, durante el mes de Diciembre del año 2003, por consumo de medicamentos, vestimenta, higiene personal y alimentación.-

AFFECTAR el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio de Gobierno - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Reclusión y Corrección - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Entes del Gobierno Nacional - PARTIDA SUBPARCIAL: 501 Instituto Penal Unidad 15, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia,

previa intervención de Contaduría General, a favor del Servicio Penitenciario Federal (U-15), la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 484

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2004.-
Expediente MG-N° 571.839/04.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 875,50)**, en concepto de cancelación de las Facturas B N° 0001-00024483, 0003-00013493 (fojas 04/05), presentadas al cobro por la firma comercial "**CIRCULO POLICIAL DE SOCORROS MUTUOS**", en concepto de dealojamiento y comida brindados a la Mezzo Soprano, señora Elisabeth **CANIF**, Violinista señor Cesar **CUPETA**, Flautista señora Maria de los Angeles **EUSEBI**, Oboe señora María Victoria **AMERIO** y Maestra Repertorista señora Haydee **TRINCA**, quienes asistieron al Concierto de Música, dirigido por la Soprano Lilian **CIMINARI** y organizado por la Cooperadora del Hospital "Doctor Benigno **CARRO**" y auspiciado por la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno.-

AFFECTAR el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL:

201 Alimentos y Productos Agropecuarios	\$ 575,50.-
250 Otros Servicios No Personales	\$ 300,00.-
TOTAL	\$ 875,50.-

Ejercicio 2004, Prórroga del Presupuesto 2003.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la firma comercial "**CIRCULO POLICIAL DE SOCORROS MUTUOS**", la suma total de **PESOS OCHOCIENTOS SETENTAY CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 875,50)**.-

DECRETO N° 485

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2004.-
Expediente MG-N° 571.614/03.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)** en concepto de contratación de la Asistencia Artística del señor Alejandro **MUÑOZ**, quien realizó una actuación en el marco del "**FESTIVAL DE LA ISLA PAVON**", llevado a cabo en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena el día 05 de Diciembre del año 2003.-

AFFECTAR, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2004 - Prórroga de Presupuesto 2003.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del señor Alejandro **MUÑOZ** por "**LANUEVA TROVA**" Productora Artística, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 486

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2004.-
Expediente MEOP-N° 410.702-04.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de Enero de 2004,

en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEMS: Despacho y Trabajos Públicos, respectivamente, Dos (2) Categorías 16 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios y **CREASE** en el mismo ANEXO - ITEM: Rentas, Dos (2) Categorías 19 - Personal Administrativo y Técnico, del Presupuesto 2004, Prórroga del Ejercicio 2003. La diferencia que resulte entre la eliminación y creación dispuesta precedentemente, será tomada de las economías por no inversión existentes en el citado Anexo.-

DESIGNANSE, a partir del día 1º de Enero de 2004, en los cargos dependientes de la Subsecretaría de Recursos Tributarios del Ministerio de Economía y Obras Públicas que a continuación se indican, a los ciudadanos que en cada caso se detallan, en el marco del Artículo 4º de la Ley N° 1831:

- **JEFE DEL DEPARTAMENTO IMPUESTO DE SELLOS:**

Señor Antonio Fernando **FELGUEROSO** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.026.102).-

- **JEFE DEL DEPARTAMENTO CONTRIBUYENTES PUROS:**

Señora Mónica Andrea **NAVARRO** (D.N.I. N° 24.336.010).-

DEJASE ESTABLECIDO que los ciudadanos designados en el Artículo anterior, no gozarán de estabilidad en el empleo, debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a los nombrados, una vez cesados en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 487

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2004.-
Expediente MEOP-N° 410.656-04.-

ELIMINASE, a partir del día 1º de Enero de 2004 en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Rentas, Una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO - ITEM: Ministerio, Un (1) cargo Nivel Dirección - Personal Autoridad Superior, del Presupuesto 2004, Prórroga del Ejercicio 2003. La diferencia que resulte entre la eliminación y creación dispuesta, será tomada de las economías por no inversión existentes en dicho Anexo.-

DESIGNASE, a partir del día 1º de Enero de 2004, en el cargo de Asesora Letrada -Nivel Dirección- como integrante del Cuerpo de Asesores dependiente de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la doctora María Alejandra **LEGUIZAMON PONDAL** (D.N.I. N° 14.703.201), de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 488

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2004.-
Expediente MEOP-N° 410.626/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Daniela Liliana **MONZON** (D.N.I. N° 26.855.657) para desempeñar funciones en la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de once (11) meses, a partir del día 1º de Febrero y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una Categoría 10, ascendiendo dicha suma a **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 697,85)** incluido el Adicional por disponibilidad previsto en el Artículo 7º del Decreto N° 1781/91, más los Adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente Contrato, y que asciende a la suma de **PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTAY UNO CON OCHEN-**

TAYSIETECENTAVOS (\$ 9.431,87) será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004 - Prórroga de Presupuesto 2003.-

DECRETO N° 489

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2004.-
Expediente MEOP-N° 410.815-04.-

DESIGNASE, a partir del día 1º de Febrero de 2004, en el cargo de Director Provincial de Trabajos Públicos dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al Arquitecto Gustavo Enrique **PAS** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.552.557), de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente y en el marco del Artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 490

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2004.-
Expediente MEOP-N° 410.781/04.-

RECONOCER y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)**, en concepto de cancelación de la Factura N° 0001-00000095, presentada al cobro por la firma "**EL PERIODICO**" de Jessica **ULIARTE**, con domicilio en la calle Errázuriz N° 395 de nuestra ciudad capital, correspondiente a publicación institucional de la Dirección Provincial de Minería efectuada el día 4 de Diciembre del año 2003 en el Suplemento "*Crecimiento Económico con la Gente Adentro de la Estructura Productiva*".-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Minería - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Canteras y Minas (Ex Combustible) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a la firma "**EL PERIODICO**" de Jessica **ULIARTE**, el importe indicado en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO N° 491

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2004.-
Expediente MEOP-N° 410.739/04.-

RECONOCER y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00)**, en concepto de cancelación de la Factura N° 0001-00000100, presentada al cobro por la firma "**EL PERIODICO**" de Jessica **ULIARTE**, con domicilio en la calle Errázuriz N° 395 de nuestra ciudad capital, correspondiente a publicación del suplemento "SANTA CRUZ POR LA 40", efectuada el día 30 de Diciembre del año 2003.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda,

del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a la firma "**EL PERIODICO**" de Jessica **ULIARTE**, el importe indicado en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO N° 492

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2004.-
Expediente MEOP-N° 410.751/04.-

RECONOCER y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00)**, en concepto de cancelación de la Factura N° 0002-00000027 (fojas 02), presentada al cobro por la firma "**SON & TEC**" Servicio Técnico Electrónico - Servicio Sonido e Iluminación", con domicilio en la calle Ramón y Cajal N° 175 de nuestra ciudad capital, correspondiente al Servicio de Audio en el Paseo Productivo durante los días 19 al 23 de Diciembre del año 2003, organizado por la Secretaría de Estado de la Producción.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, se atenderá con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a la firma "**SON & TEC**" Servicio Técnico Electrónico - Servicio Sonido e Iluminación el importe indicado en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO N° 493

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2004.-
Expediente MG-N° 572.220/04.-

OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la *Comisión de Fomento de Nuestra Señora de Los Dolores de Koluel Kaike*, por la suma de **PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS (\$ 15.900,00)**, para hacer frente al pago de los haberes correspondientes al mes de Febrero del año 2004 y para gastos de funcionamiento.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y de Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Comisión de Fomento de Nuestra Señora de Los Dolores de Koluel Kaike*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2004 - Prórroga del Ejercicio 2003.-

DECRETO N° 494

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2004.-
Expediente MG-N° 572.219/04.-

OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la *Comisión de Fomento de Cañadón Seco* por la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00)**, para hacer frente al pago de los haberes correspon-

dientes al mes de Febrero del año 2004 y para gastos de funcionamiento.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y de Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Comisión de Fomento de Cañadón Seco*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2004 - Prórroga del Ejercicio 2003.-

DECRETO N° 495

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2004.-
Expediente MG-N° 572.218/04.-

OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la *Comisión de Fomento de El Chaltén* por la suma de **PESOS CUARENTAY CINCO MIL (\$ 45.000,00)**, para hacer frente al pago de los haberes correspondientes al mes de Febrero del año 2004.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y de Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Comisión de Fomento de El Chaltén*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2004 - Prórroga del Ejercicio 2003.-

DECRETO N° 496

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2004.-
Expediente MG-N° 572.216/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que a continuación se detallan, por la suma de **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 1.257.444,00)** para hacer frente al pago de Ayuda Escolar correspondiente al año en curso:

- CALETA OLIVIA	\$ 455.120,00.-
- PICO TRUNCADO	\$ 135.400,00.-
- RIO TURBIO	\$ 64.764,00.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 70.680,00.-
- PUERTO DESEADO	\$ 67.840,00.-
- LAS HERAS	\$ 81.240,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 58.000,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA - BUENA	\$ 45.000,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 31.700,00.-
- PERITO MORENO	\$ 53.280,00.-
- GOBERNADOR GREGORES	\$ 51.380,00.-
- EL CALAFATE	\$ 50.000,00.-
- LOS ANTIGUOS	\$ 72.800,00.-
- COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 2.980,00.-
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 7.560,00.-

- COMISION DE FOMENTO JARAMILLO	\$ 6.700,00.-
- COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN	\$ 1.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO CAÑADON SECO	\$ 1.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO KOLUEL KAIKE	\$ 1.000,00.-
TOTAL	\$ 1.257.444,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y de Contaduría General, **TRANSFIERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2004 - Prórroga del Ejercicio 2003.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 497

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2004.-
Expediente MG-N° 572.217/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que a continuación se detallan, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 664.299,00)** para hacer frente al pago de haberes, correspondiente al mes de Febrero del año 2004:

- RIO TURBIO	\$ 30.640,00.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 42.328,00.-
- PUERTO DESEADO	\$ 31.550,00.-
- LAS HERAS	\$ 27.543,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 68.353,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA - BUENA	\$ 50.000,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 50.493,00.-
- PERITO MORENO	\$ 77.550,00.-
- GOBERNADOR GREGORES	\$ 58.531,00.-
- EL CALAFATE	\$ 44.880,00.-
- LOS ANTIGUOS	\$ 63.847,00.-
- COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 28.165,00.-
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 35.585,00.-
- COMISION DE FOMENTO JARAMILLO	\$ 54.834,00.-
TOTAL	\$ 664.299,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2004, Prórroga del Ejercicio 2003.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado

en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 498

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2004.-
Expediente MSGG-N° 301.929-04.-

RECONOCER y APROPIAR, al Ejercicio vigente la cancelación de la Factura N° 133543, por la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 42,65)**, presentada al cobro por la *Municipalidad de Las Heras*.-

AFECTAR, la suma citada en el Artículo anterior al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Radio Provincia - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 229-Comunicaciones, por la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 42,65)**, del Ejercicio 2004, Prórroga del Presupuesto 2003.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Municipalidad de Las Heras, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 499

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2004.-
Expediente GOB-N° 106.473-04.-

REINTEGRAR, la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y TRES (\$ 163,00)** a la Dirección Provincial de Administración.-

AFECTAR, la suma citada en el Artículo anterior al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: 279-APARATOS E INSTRUMENTO, por la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y TRES (\$ 163,00)**, del Ejercicio 2004, Prórroga del Presupuesto 2003.-

DECRETO N° 500

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2004.-
Expediente GOB-N° 106.472-04.-

REINTEGRAR, la suma de **PESOS OCHO CIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 856,26)** a la Dirección Provincial de Administración.

AFECTAR, la suma citada en el artículo anterior al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL:

204 - MADERA CORCHO y sus MANUFAC	\$ 20,82.-
225 - OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 86,44.-
SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas - PARTIDA SUBPARCIAL:	
303 - INSTALACIONES INTERNAS	\$ 749,00.-
del Ejercicio 2004, Prórroga del Presupuesto 2003.-	

DECRETO N° 501

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2004.-
Expediente MSGG-N° 301.172/03.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS SETECIENTOS VEINTISEIS (\$ 726,00)** en concepto de cancelación de la Factura N° 0001-00000037, presentada al cobro por la firma "RIESTRA FULL SERVICE RENT A CAR" de Inés María **RIESTRA**, con domicilio en la calle San Martín N° 1508 de nuestra ciudad Capital, por el servicio de alquiler de camioneta destinada al traslado de funcionarios provinciales en la localidad de El Calafate.-

AFECTAR, la suma citada en el artículo anterior al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL:

235 Alquileres \$ 726,00.-
del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia a la firma "RIESTRA FULL SERVICE RENTA A CAR" de Inés María **RIESTRA**, la suma indicada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 502

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2004.-
Expediente MSGG-N° 301.932-04.-

RECONOCER y APROPIAR, al Ejercicio vigente la cancelación de la Factura N° 0001-00600584 por la suma total de **PESOS VEINTITRES CON NUEVE CENTAVOS (\$ 23,09)**, presentada al cobro por la **Municipalidad de Caleta Olivia**.-

AFECTAR, la suma citada en el artículo anterior al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Prensa - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 229-Comunicaciones, por la suma de **PESOS VEINTITRES CON NUEVE CENTAVOS (\$ 23,09)**, del Ejercicio 2004, Prórroga del Presupuesto 2003.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 503

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2004.-
Expediente MSGG-N° 301.173-03.-

RECONOCER y APROPIAR, al Ejercicio vigente la cancelación de la factura N° 0001-00000036 por la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTAYSEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 446,70)** presentada al cobro por la firma **RIESTRA FULL SERVICE RENT A CAR** de Inés María **RIESTRA**, con domicilio en Avenida San Martín N° 1508 de nuestra ciudad capital.-

AFECTAR, la suma citada en el Artículo anterior al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 235 - Alquileres, por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 446,70)** del Ejercicio

2004, Prórroga del Presupuesto 2003.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la firma **RIESTRA FULL SERVICE RENT A CAR** de Inés María **RIESTRA**, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 504

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2004.-
Expediente MSGG-N° 301.949-04.-

REINTEGRAR, la suma de **PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 878,46)** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

AFECTAR, la suma citada en el Artículo anterior al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: 303- Instalaciones Internas, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 878,46)**, del Ejercicio 2004, Prórroga del Presupuesto 2003.-

DECRETO N° 505

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2004.-
Expediente MSGG-N° 301.953-04.-

RECONOCER y APROPIAR, al Ejercicio vigente la suma total de **PESOS OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 830,00)** en concepto de cancelación de facturas presentadas al cobro por la firma **FLORERIA EL CEIBO** de DUE BAHAMONDE Gracias de Lourdes, con domicilio en la calle Ameghino N° 345 - Proveedor N° 265.-

AFECTAR, la suma citada en el Artículo anterior al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 238- Cortesía y Homenaje, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 830,00)**, del Ejercicio 2004, Prórroga del Presupuesto 2003.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la firma **FLORERIA EL CEIBO** de DUE BAHAMONDE Gracias de Lourdes, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 506

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS-N° 210.626/04.-

DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 2 de Enero del año 2004, de la ex - agente Isabel **PEREYRA** (L.C.N° 4.931.113) quien revistaba en Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, en el Hogar de Ancianos de la localidad de Perito Moreno, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 507

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS-N° 210.189-03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud

Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el profesional Marcelo Sebastián **CASTRO** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.786.833), para desempeñarse como Bioquímico en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, en base a Categoría: 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTAYDOS MILQUINIENTOS NUEVE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 42.509,14)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004, Prórroga del Presupuesto 2003.-

DECRETO N° 508

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS-N° 210.107-03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Ana Mercedes **GAMARRA** (D.N.I. N° 24.374.229), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Regional Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 20.484,64)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004, Prórroga del Presupuesto 2003.-

DECRETO N° 509

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS-N° 209.979-03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Adrián Abel **MARTEL** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.178.144), para desempeñarse como Administrativo en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, en base a Categoría: 19 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 12.349,64)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004, Prórroga del Presupuesto 2003.-

DECRETO N° 510

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS-N° 210.117/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Jessica del Carmen **LOYOLA CORALES** (D.N.I. N° 18.820.325), para desempeñarse en tareas generales en Comedores Escolares, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTECENTAVOS (\$ 7.287,20)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Promoción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004, Prórroga del Presupuesto 2003.-

DECRETO N° 511

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS-N° 210.108/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Teresa del Carmen **SOTO MILLAR** (D.N.I. N° 18.720.506), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS VEINTEMILCUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 20.484,64)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004, Prórroga del Presupuesto 2003.-

DECRETO N° 512

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS-N° 210.386/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la Profesional Adela Rosalía **de los RIOS** (D.N.I. N° 20.532.790), para desempeñarse como Médica en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, en base a Categoría: 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CUA-**

TRO CENTAVOS (\$ 43.579,34), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004, Prórroga del Presupuesto 2003.-

DECRETO N° 513

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS-N° 210.385/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el Profesional Aldo Cesar **FARFAN** (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.132.310), para desempeñarse como Médico en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, en base a Categoría: 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

EL GASTO que demanda el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 44.963,71)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004, Prórroga del Presupuesto 2003.-

DECRETO N° 514

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS-N° 210.118/04.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Febrero de 2004, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría: 24 - Agrupamiento: "A" - GRADO: IV - REGIMEN HORARIO: 44 Horas Semanales, don Ricardo Enrique **LOVERA** (Clase 1943 - D.N.I. N° 5.668.922), dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Río Turbio, a efectos de acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 515

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS-N° 209.622/03.-

AUTORIZASE la Licitación Pública N° 01/04, autorizada por Decreto N° 006/04, tendiente a contratar la adquisición de 59.223 envases de **LECHE ENTERA EN POLVO X 800 Grs.**, con destino a familias vulnerables de toda la Provincia, solicitado por la Dirección Programas Nutricionales Complementarios.-

DES ESTIMASE, alafirma: "**HORACIO ARENA S.A.C.A.I.**" en razón de encontrarse incurso en la causal de inadmisibilidad previsto en la Cláusula 6° - Inciso c) concordante con Cláusula 11° Pliegos de Bases y Condiciones, no presenta muestra que permita evaluar el producto cotizado.-

ADJUDICASE, alafirma: "**AGROCARNES DEL SUR**" de Viviana **MARTINEZ**, Proveedor N° 1116, con domicilio real en calle Entre Ríos N° 468 - 9400 - Provincia de Santa Cruz, Renglón N° 01, **POR UNICA OFERTA VALIDA EN CONSIDERACION**, por un monto total de **PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y**

DOS CONVENTIDOS CENTAVOS (\$422.852,22).-

AFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Personas de Existencia Visible (Asistencia Financiera), del Ejercicio 2004 - Prórroga de Presupuesto 2003.-

ABONASE alafirma Comercial: "**AGROCARNES DEL SUR**" de Viviana **MARTINEZ**, por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 422.852,22).**-

DECRETO N° 518

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2004.-
Expediente MSGG-N° 301.886/04.-

REINTEGRAR la suma de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 480,69)** a la Dirección Provincial de Administración de Gobernación.-

AFECTAR la suma citada al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL: 210 Metales Comunes y su Manu-
factura \$ 23,99.-
225 Otros Bienes de Consumo \$ 59,80.-
SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: 301 Moblaje \$ 396,90.-
del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

DECRETO N° 519

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2004.-
Expediente MSGG-N° 301.987/04.-

RECONOCER y **APROPIAR**, al Ejercicio vigente la suma total de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 3.755,10)**, presentada al cobro por la firma **AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A.**, con domicilio en el Aeropuerto Internacional "Piloto Civil FERNANDEZ" Ruta Nacional N° 3 de nuestra ciudad Capital.-

AFECTAR, la suma citada en el Artículo anterior al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros \$ 3.755,10.- del Ejercicio 2.004 - Prórroga de Presupuesto 2.003.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia a la firma **AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A.**, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 520

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2004.-
Expediente GOB-N° 106.465-04.-

AUTORIZASE, al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contratos de Locación de Servicios con los siguientes agentes desde el día 1°

de Enero hasta el 31 de Marzo de 2004 del mismo año, para cumplir funciones en los lugares que se detallan en cada caso, quienes percibirán una remuneración mensual equivalente a la categoría o nivel que se especifican, con todos los Adicionales y Suplementos vigentes resultando igualmente acreedores a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial:

AGULLA NILSSON, Evelyn Hulda (D.N.I. N° 20.139.256), para cumplir funciones inherentes a su profesión de Escribana en la Escribanía Mayor de Gobierno - Categoría: 21.-

ALMONACID PALMA, Patricia Leontina (D.N.I. N° 18.688.572), para cumplir funciones en la Residencia del Señor Gobernador - Categoría: 10.-

AMADO, Silvia Adela (D.N.I. N° 13.691.562), para cumplir funciones en la Residencia Oficial del Señor Gobernador en la Localidad de El Calafate - Categoría: 17.-

BARREIRO, Ricardo Fabián (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.164.214), para cumplir funciones en la Residencia Oficial de Gobernadores en la Localidad de El Calafate como así también las tareas relacionadas a ello que le encomiende la Superioridad, Nivel Dirección Provincial.-

CARRASCO CARRASCO, Esteban Domingo (Clase 1948 - D.N.I. N° M 8.526.186) para cumplir funciones en la Residencia Oficial de Gobernadores en la Localidad de Río Gallegos como así también las tareas relacionadas a ello que le encomiende la Superioridad- Nivel Dirección Provincial.-

DIAZ, Viviana Graciela (D.N.I. N° 24.336.085), para cumplir funciones en la Fiscalía de Estado, Categoría: 10.-

GAJARDO DIAZ, Miriam Elizabeth (D.N.I. N° 12.174.732), para cumplir funciones en la Residencia del Señor Gobernador - Categoría: 10.-

GUICHAPAY DUAMANTE, Origia Isabel (D.N.I. N° 18.818.850), para cumplir funciones en la Residencia del Señor Gobernador - Categoría: 16.-

GUARDIOLA, Elizabeth (D.N.I. N° 14.757.148), para cumplir funciones en la Residencia Oficial del Señor Gobernador - Categoría: 10.-

GENASSI, María Alejandra (D.N.I. N° 16.199.024) para cumplir funciones en la Secretaría Legal y Técnica - Nivel Dirección.-

MERCADO, Romina de los Angeles (D.N.I. N° 24.336.413), para cumplir funciones como Procurador Letrado en la Fiscalía de Estado - Nivel Dirección.-

OYARZO, Patricia Ester (D.N.I. N° 17.281.466), para cumplir funciones en la Residencia del Señor Gobernador - Categoría: 10.-

PARDO, Jorge Victor (Clase 1979 - D.N.I. N° 26.870.428), para cumplir funciones en la Secretaría Legal y Técnica - Categoría: 16.-

RODRIGUEZ FAUDEZ, Elena Teresa del Carmen (D.N.I. N° 18.747.965) para cumplir funciones en la Residencia del Señor Gobernador - Categoría: 10.-

ROGEL, Juan Hugo (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.863.833) para cumplir funciones en la Residencia del Señor Gobernador - Categoría: 10.-

RUAY, Pablo Rene (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.026.036) para cumplir funciones en la Secretaría Legal y Técnica - Categoría: 10.-

SOSA, Liliana Haydee (D.N.I. N° 23.655.275) para cumplir funciones en la Residencia del Señor Gobernador - Categoría: 10.-

VALLE, Alba Cristina (D.N.I. N° 14.090.362) para cumplir funciones en el Buffet de la Secretaría Legal y Técnica - Categoría: 10.-

VELASQUEZ ANDRADE, Carlos Ulises (Clase 1958 - D.N.I. N° 18.743.580) para cumplir funciones en la Residencia del Señor Gobernador - Categoría: 10.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el presente y que asciende a la suma de **PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRES-CIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 55.364,43)**, será afectado con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

DECRETO N° 521

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2004.-
Expediente MSGG-N° 301.899/04.-

REINTEGRAR la suma de **PESOS NOVECIENTOS VEINTINUEVE (\$ 929,00)** ala Dirección Provincial de Administración de Gobernación.-

AFECTAR la suma citada al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas - PARTIDA SUBPARCIAL:
301 Moblaje \$ 929,00.-
del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

DECRETO N° 522

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2004.-
Expediente MEOP-N° 410.757-04.-

DESIGNANSE, a partir del día 1° de Enero de 2004, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831, en los cargos directivos que en cada caso se indican, dependientes de las distintas áreas de la Secretaría de Estado de la Producción, a los ciudadanos que seguidamente se detallan:

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS:

DIRECTORA PROVINCIAL DE INTERESES MARITIMOS Y PORTUARIOS:

- Señora Liliana **SCIOLI** (D.N.I. N° 10.476.017).-

DIRECTOR DE PESCA CONTINENTAL:
- Señor Fernando Gabriel **ROMERO** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.256.875).-

DIRECTOR DE DESARROLLO PESQUERO:
- Señor Pedro **DE CARLI** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.856.923).-

DIRECTOR DE ADMINISTRACION:
- Señor Alejandro Alfonso **OJEDA CARCAMO** (Clase 1968 - D.N.I. N° 18.743.349).-

DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA:
DIRECTORA GENERAL DE GEOLOGIA Y MINERIA:

- Ingeniera María Gabriela **NOLTER** (D.N.I. N° 11.341.443).-

DIRECCION PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA:

DIRECTOR DE COMERCIO INTERIOR:
- Señor Miguel Angel **LOPEZ** (Clase 1953 - D.N.I. N° 18.764.442).-

DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE:
DIRECTOR DE PASAJEROS Y CARGAS:

- Señor Julio César **MUÑOZ** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.281.366), quien retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, mientras dure en el ejercicio del cargo conferido.-

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y CONTROL:

- Señor Mauricio A. **LUKACHEUSKI** (Clase 1958 - D.N.I. N° 11.863.938), quien retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, mientras dure en el ejercicio del cargo conferido.-

SUBSECRETARIA DE TURISMO:
DIRECTOR DE GESTION Y PROMOCION TURISTICA:

- Señor Pablo César **GODOY** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.956.728).-

DIRECTOR DE ATRACTIVOS Y BANCO DE DATOS:
- Licenciado Javier Gustavo **ROBERTO** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.956.976).-

DECRETO N° 523

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2004.-

DECLARANSE, *Huéspedes Oficiales y de Honor*

de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio de Nueva Zelandia, Dn. Phil **GOFF**, el señor Embajador ante el Gobierno de la República Argentina, Dn. Carl **WORKER**.-

CONSIDERANSE, igualmente agasajados los señores integrantes de la Comitiva Oficial que los acompaña.-

DECRETO N° 524

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2004.-
Expediente MEOP-N° 410.456-04.-

CONFIRMANSE, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, en los cargos que seguidamente se detallan, a los funcionarios que en cada caso se indican, dependientes de la Subsecretaría de Medio Ambiente: **DELEGADO ZONA NORTE DE MEDIO AMBIENTE - Nivel Dirección Provincial-**

- Señor Juan Ernesto **HEUPEL** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.819.111).-

SECRETARIA PRIVADA - Nivel Dirección -
- Señora Narda Emilia **HILDEN** (D.N.I. N° 17.653.537).-

DIRECTOR DE CALIDAD AMBIENTAL:
- Señor Diego Omar **ANDRADE** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.909.525).-

DIRECTORA DE RECURSOS NATURALES:
- Ingeniera María Eugenia **FERNANDEZ CLARK** (D.N.I. N° 24.861.517).-

DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL:

- Doctora Ofelia Raquel **BIELSA** (D.N.I. N° 14.764.378).-

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS RENOVABLES:

- Ingeniero Allan Cristóbal **BEECHER** (Clase 1979 - D.N.I. N° 26.855.800).-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Enero de 2004, la renuncia presentada al cargo de Director de Calidad Ambiental de la Subsecretaría de Medio Ambiente, por el señor Diego Omar **ANDRADE** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.909.525), la que fuera dispuesta mediante Decreto N° 262/99 en el marco de lo establecido por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

LIMITANSE, a partir del día 1° de Enero de 2004, las designaciones dispuestas en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831, a favor de los profesionales que en cada caso se indican, en los cargos que seguidamente se detallan:

DIRECTORA DE RECURSOS NATURALES:
- Ingeniera María Eugenia **FERNANDEZ CLARK** (D.N.I. N° 24.861.517), quien fuera designada mediante Decreto N° 856-00.-

DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL:

- Doctora Ofelia Raquel **BIELSA** (D.N.I. N° 14.764.378), quien fuera designada mediante Decreto N° 071-00.-

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NO RENOVABLES:

- Ingeniero Allan Cristóbal **BEECHER** (Clase 1979 - D.N.I. N° 26.855.800), quien fuera designado mediante Decreto N° 924-03.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Enero, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831, a los profesionales que en cada caso se indican, en los cargos directivos dependientes de la Subsecretaría de Medio Ambiente que a continuación se detallan: **DIRECTORA PROVINCIAL DE PLANIFICACION Y CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE:**

Ingeniera María Eugenia **FERNANDEZ CLARK** (D.N.I. N° 24.861.517).-

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL:

- Ingeniero Allan Cristóbal **BEECHER** (Clase 1979 - D.N.I. N° 26.855.800).-

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS NO RENOVABLES:

- Doctora Ofelia Raquel **BIELSA** (D.N.I. N° 14.764.378).-

DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES:

- Ingeniero René Carlos **ASUETA** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.576.654).-

DIRECTOR DE CALIDAD AMBIENTAL:

- Geólogo Pedro **TIBERI** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.740.419).-

DECRETO N° 525

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2004.-
Expediente MSGG-N° 302.070/04.-

DEROGASE en todas sus partes, a partir del día de la fecha, el Decreto N° 190 de fecha 30 de Enero de 1991.-

SUSPENDASE por el término de ciento ochenta (180) días el otorgamiento de Códigos para retenciones de haberes.-

DECRETO N° 526

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS-N° 210.192/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Marcelo Eduardo **PARIS** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.533.601), para desempeñarse como Chofer en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 9.853,40)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004, Prórroga del Presupuesto 2003.-

DECRETO N° 529

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2004.-
Expediente MEOP-N° 410.891/04.-

RECONOCER y **APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero el pago a favor de la firma "**RICARDO J. INFANTE**" (Servicio de Vigilancia y Seguridad), Proveedor N° 554, por la suma de **PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 12.470,00)**, en concepto de pago de la Factura N° 0001-00001155, por el Servicio de Vigilancia, prestado en los edificios sede de la Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Turismo, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Tributarios y Subsecretaría de Medio Ambiente, durante el mes de Diciembre de 2.003.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operaciones - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2.004 - Prórroga de Presupuesto 2.003.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia,

previa intervención de la Contaduría General, a abonar a la firma en cuestión, el importe mencionado en el Artículo 1°.-

DECRETO N° 530

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2004.-
Expediente MEOP-N° 408.887/03.-

RECONOCER y **APROPIAR** al Ejercicio Vigente la suma de **PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 9.856,00)**, correspondiente a la Obra: "Refacciones y Reacondicionamiento de la Estructura Edilicia del Hogar de Ancianos Falucho - Provisión de Mano de Obra", en concepto de pago por el Certificado Acumulativo N° 1 (Uno), del Adicional de la Obra N° 1. Aprobado por Resolución MEOP-N° 1459/03.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a la Empresa Contratista "**LOS CALZO Y DEL CURTO CONSTRUCCIONES S.R.L.**" la suma de **PESOS NUEVE MIL TRES CIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 9.363,20)**, que resulta de la siguiente liquidación:

Importe del presente Certificado	\$ 9.856,00.-
Retención Fondo de Reparación 5%	\$ 492,80.-
Neto a Cobrar presente Certificado	\$ 9.363,20.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del Artículo 2° se imputará al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Gastos a Clasificar - FUNCION: Clasificar por Distribución - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Física - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - ZONA GEOGRAFICA: Varias Localidades - PROYECTO: Obras Varios Edificios Públicos, del Ejercicio 2.004 - Prórroga del Presupuesto 2.003.-

DECRETO N° 531

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2004.-
Expediente CAP-N° 80.583-35.-

SUSCRIBIR, el título de propiedad a favor del señor Juan Anibal **COLLA** (L.E. N° 7.812.371), por la superficie de 9.814 Has.; 29 as.; 30 cas., ubicada en el lote 67 y parte del 69, Sección C, Zona San Julián, establecimiento *La Nueva Vida*.-

DECRETO N° 532

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2004.-
Expediente HTC-N° 811.864/04.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución HTC-N° 030-04, dictada por la Presidencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se procedió a reconocer, apropiar al presente Ejercicio Financiero y abonar la suma de **PESOS CUATROMIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.381,79)** en concepto de servicio integral de limpieza para las instalaciones de ese organismo, a favor de la firma **GUZMAN Servicios Integrales de Limpieza**.-

DECRETO N° 534

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2004.-
Expediente MEOP-N° 410.261/03.-

RATIFICAR en todos sus términos el Acta de Trabajo y Cronograma de Trabajo, en el marco del plan nacional de Huellas Mineras del Ejercicio 2003, en jurisdicción provincial, suscripto entre la Dirección Nacional de Minería, representada en este acto por su Director Miguel Ángel **GUERRERO** y la Dirección Provincial de Minería de Santa Cruz dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por la señora

Directora Ing°. Claudia **LAURLUND**, los que como **ANEXO I** forman parte integrante del presente.-

DECRETO N° 535

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2004.-
Expediente MEOP-N° 411.031/04.-

DAR DE BAJA por Fallecimiento, a partir del día 30 de Enero del año 2.004, al ex agente Leoncio del Jesús **MOILUNQUEN** (Clase 1947 - D.N.I. N° 14.098.435) quien revistaba en Planta Permanente - Categoría: 16 - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, con situación de Revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos.-

DECRETO N° 536

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2004.-
Expediente MEOP-N° 410.679/04.-

DEJASE SIN EFECTO a partir del día 1° de Enero del año 2004, la designación en el cargo de Asesor (Nivel Dirección) del señor Ministro de Economía y Obras Públicas, que actualmente ostenta el señor Fernando Rubén **OROZCO** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.871.966), quien fuera designado mediante Decreto N° 1273/98 en el marco de lo establecido por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 537

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2004.-
Expediente MEOP-N° 410.680/04.-

ACEPTASE a partir del día 13 de Enero del año 2004, la renuncia al cargo de Director de Administración y Presupuesto Municipal, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, presentada por el C.P.N. Ricardo **INSFRAN** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.049.396) quien fuera designado mediante Decreto N° 1272/99, en el marco de lo establecido por el Artículo 5° de la Ley 1831.-

DECRETO N° 538

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2004.-
Expediente CAP-N° 480.341/04.-

AUTORIZASE al Consejo Agrario Provincial a suscribir Contrato de Locación de Servicios en el marco del Decreto N° 2996/03, por el término de doce (12) meses, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, con la señora Marcela Alejandra **BATAREV** (D.N.I. N° 18.063.605), con un sueldo equivalente a una Categoría 18, del Escalafón de la Administración Pública Provincial, quien desarrollará sus funciones en la Dirección de Economía Rural.-

AFFECTESE el total de **PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8.377,68)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía/ Administración General - FUNCION: Suelo, Riego, Desagüe y Drenaje/ Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio/Contratado, del Ejercicio 2.004 - Prórroga del Presupuesto 2.003.-

RETENGASE, de los haberes que tenga a percibir la causante el monto de lo previsto en concepto de Retiro Voluntario, otorgado según Decreto N° 2008/01, al que se le aplicarán los intereses establecidos en el Artículo 5° del Decreto N° 2070/93, en tantas cuotas mensuales y consecutivas como resulten de afectar la totalidad del haber líquido, con exclusión del rubro correspondiente a Salario Familiar, afectándose hasta un 20% de la totalidad del haber a percibir, de con-

formidad a lo establecido por Decreto N° 806/02, debiendo la Contaduría General de la Provincia efectuar el control contable.-

DECRETO N° 539

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS-N° 209.551/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, sesuscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Edith Carolina **ORELLANA** (D.N.I. N° 16.687.948), para cumplir funciones como Cocinera, en el Hospital Distrital de Perito Moreno, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial Ley N° 591, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PE-SOS UN MILSEIS CIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 1.642,23)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004, Prórroga del Presupuesto 2.003.-

DECRETO N° 540

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS- N° 208.992-03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el profesional Héctor Marcelo **CAMPOS** (Clase: 1.966 -D.N.I. N° 18.045.075), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2.004, en base a Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996-03.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PE-SOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTAY OCHO CON OCHENTAY CINCO CENTAVOS (\$ 42.798,85)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004, Prórroga del Presupuesto 2.003.-

DECRETO N° 541

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS-N° 209.105-03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Rosario Angélica **LOPEZ** (D.N.I. N° 22.304.664), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2.004, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996-03.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PE-SOS CATORCE MIL QUINIENTOS CATORCE**

CON TREINTAY SEIS CENTAVOS (\$ 14.514,36), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004, Prórroga del Presupuesto 2.003.-

DECRETO N° 542

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS-N° 209.143-03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Miriam Sandra **CASILLLO** (D.N.I. N° 24.189.721), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Distrital Perito Moreno entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2004, en base a Categoría 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996-03.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PE-SOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTAY CINCO CON OCHENTAY DOS CENTAVOS (\$ 22.295,82)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004, Prórroga del Presupuesto 2.003.-

DECRETO N° 543

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS-N° 208.991-03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la profesional Ileana Sumie **NISHISHINYA** (D.N.I. N° 20.193.461), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2.004, en base a Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996-03.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PE-SOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTAY OCHO CON OCHENTAY CINCO CENTAVOS (\$ 42.798,85)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004, Prórroga del Presupuesto 2.003.-

DECRETO N° 544

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS-N° 209.550-03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Susana Alicia **AGUILAR** (D.N.I. N° 24.267.166), para cumplir funciones de Lavandera en el Hospital Distrital de Perito Moreno, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2.004,

en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial Ley 591, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996-03.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PE-SOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 9.853,40)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004, Prórroga del Presupuesto 2.003.-

DECRETO N° 545

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS-N° 209.141-03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, sesuscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Magin Bernardo **MORALES** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.406.174), para cumplir funciones como Administrativo en el Hospital Zonal Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2.004, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley 813 y modificada por Ley 1084 y el Decreto N° 2996-03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PE-SOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.853,42)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004, Prórroga del Presupuesto 2.003.-

DECRETO N° 546

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS-N° 210.031-03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Alicia Cristina **FORZANI** (D.N.I. N° 18.071.335), para cumplir funciones como Asistente Social en el Hospital Regional Río Gallegos y en los Centros Comunitarios Integradores, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2.004, en base a Categoría: 20 - Agrupamiento: "C" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PE-SOS VEINTITRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 23.193,45)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004, Prórroga del Presupuesto 2.003.-

DECRETO N° 547

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS-N° 209.145-03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Esther Elizabeth **VELAZQUEZ** (D.N.I. N° 22.427.102), para cumplir funciones como Administrativa en el Hospital Zonal Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2.004, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley 813 y modificada por Ley 1084 y el Decreto N° 2996-03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.853,42)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004, Prórroga del Presupuesto 2.003.-

DECRETO N° 548

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS-N° 210.305-03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el profesional Jorge Daniel **GARCIA** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.339.978), para desempeñarse como Médico en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2.004, en base a Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y en los términos del Decreto N° 2996/03.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 42.799,21)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004, Prórroga del Presupuesto 2.003.-

DECRETO N° 549

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS-N° 209.942-03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Sergio Antonio **SALVA** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.800.920), para cumplir funciones como Administrativo en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley 813 y modificado por Ley 1084 y de conformidad con las prescripciones del Régimen de Contratación para el Personal de la Administración Pública Decreto N° 2996-03.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS TRECEMIL CUATROCIENTOS CATOR-**

CE (\$ 13.414,00), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004, Prórroga del Presupuesto 2.003.-

DECRETO N° 550

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS-N° 209.006-03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Marta **RIVERA** (D.N.I. N° 21.919.691), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2.004, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996-03.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA YOCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 13.668,43)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004, Prórroga del Presupuesto 2.003.-

DECRETO N° 551

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2004.-
Expediente MEOP-N° 410.938/04.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el pago a favor de la firma: "**EDITORIAL LA RAZON**" con domicilio en la calle Ituzaingó N° 647, de la ciudad de Buenos Aires, de la Factura N° 0001-00007542, por la suma de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 4.235,00)** por la publicidad institucional publicada el día 29 de Julio de 2003 en el Suplemento Argentina Turística del Diario **LA RAZON**.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio de Economía y Obras Públicas - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Ejercicio 2.004 - Prórroga de Presupuesto 2.003.-

ABONESE por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, el importe indicado en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 552

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2004.-
Expediente MEOP-N° 410.757-04.-

ELIMINANSE, a partir del día 1° de Enero de 2004, en el ANEXO: Ministerio de Economía - ITEM: Rentas, Una (1) Categoría 21 y Una (1) Categoría 14 - Personal Administrativo y Técnico, ITEM: Trabajos Públicos, Una (1) Categoría 17 - Personal Administrativo y Técnico y Una (1) Categoría 16 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios y **CREASE** en el mismo ANEXO - ITEM: Producción, Una (1) Categoría 19 - ITEM: Minas, Una (1) Categoría 19 - ITEM: Turismo, Dos (2) Categorías 19, todas Personal

Administrativo y Técnico, del Ejercicio 2004, Prórroga 2003. La diferencia que resulte entre las eliminaciones y creaciones dispuestas precedentemente, será tomada de las economías por no inversión existentes en el citado Anexo.-

DESIGNANSE, a partir del día 1° de Enero de 2004, a los ciudadanos que en cada caso se indican, en los cargos de Jefes de Departamento que a continuación se detallan dependientes de las distintas áreas de la Secretaría de Estado de la Producción, a quienes se les asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulta de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más los adicionales que se estipulan para el Personal de la Administración Pública Provincial y que por Ley le pudieran corresponder:-

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y DESPACHO:

JEFE DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS:

- Señor Nelson **BERRUETA CHIGUAY** (Clase 1965 - D.N.I. N° 18.627.331).-

DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA:

JEFA DEPARTAMENTO GEOLOGIA:

- Señorita Daniela Mercedes **ARMELLA MAMAANI** (D.N.I. N° 28.420.150).-

SUBSECRETARIA DE TURISMO:

JEFA DEPARTAMENTO CENTRO DE INFORMES:

- Señorita Carolina Isabel **VEGA** (D.N.I. N° 23.359.963).-

JEFA DEPARTAMENTO PROMOCION:

- Señora Daniela **PUJADAS** (D.N.I. N° 24.306.230).-

JEFA DEPARTAMENTO CONTABILIDAD, FONDOS Y VALOR PATRIMONIAL:

- Señora Claudia Alejandra **TAPIA** (D.N.I. N° 22.097.944).-

DEJASE ESTABLECIDO que las designaciones dispuestas en el Artículo anterior, no gozarán de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en los cargos conferidos, no dando lugar a derecho alguno a los nombrados una vez cesados en las funciones que se les asignan.-

DECRETO N° 553

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2004.-

ACEPTASE, a partir del día 25 de Febrero de 2004, la renuncia al Cargo de Vocal del Consejo Provincial de Educación, presentada por el Profesor Horacio Mario **ARAZARENA** (Clase 1956 - D.N.I. N° 11.991.582).-

DECRETO N° 554

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2004.-

DESIGNASE en COMISION, a partir del día 25 de Febrero de 2004, en el Cargo de Vicepresidente del Consejo Provincial de Educación, al Profesor Horacio Mario **ARAZARENA** (Clase 1956 - D.N.I. N° 11.991.582).-

DECRETO N° 555

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2004.-

DESIGNASE en COMISION, a partir del día 25 de Febrero de 2004, en el Cargo de Vocal del Consejo Provincial de Educación, a la Profesora Marisa del Carmen **OLIVA** (D.N.I. N° 16.554.855).-

DECRETO N° 556

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2004.-

DESIGNANSE, como Representantes Alternos Suplentes de la Provincia de Santa Cruz ante el Consejo Federal Pesquero, a la Directora Provincial de Intereses

Marítimos y Portuarios, a la Licenciada en Oceanografía, señora Liliana **SCIOLI** (D.N.I. N° 10.476.017) y a la Asesora Letrada, Doctora Erica Flavia **SCHUPACH** (D.N.I. N° 20.535.790).-

DECRETO N° 557

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2004.-
Expediente MSGG-N° 302.084-04.-

RATIFICASE, el *Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica*, suscripto con fecha 18 de Febrero del año 2004, entre el *Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación*, representado por su titular señor Lidoro Alberto **CHAILE**, por una parte y, por la otra la *Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Tecnológica Nacional* representada por su Director, C.P.N. Luis Alberto **MARASCHIN**.-

DECRETO N° 558

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2004.-

ACEPTASE, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada al cargo de Presidente del Consejo Agrario Provincial, por el señor Oscar Alfredo **BELLINI** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.771.562), quien fuera designado mediante Decreto N° 31/03.-

DECRETO N° 559

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2004.-

ACEPTASE, a partir del día de la fecha, la renuncia al cargo de Vocal Director del Consejo Agrario Provincial, presentada por el señor Luis María **CAMPUS MOREL** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.582.742), quien fuera designado mediante Decreto N° 31/03.-

DECRETO N° 560

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2004.-

DESIGNASE en COMISION, a partir del día 26 de Febrero de 2004, en el Cargo de Presidente del Consejo Agrario Provincial, al señor Luis María **CAMPUS MOREL** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.582.742).-

DECRETO N° 561

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2004.-

DESIGNASE en COMISION, a partir del día 26 de Febrero de 2004, en el Cargo de Vocal Director del Consejo Agrario Provincial, al señor Oscar Alfredo **BELLINI** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.771.562).-

DECRETO N° 562

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2004.-
Expediente MG-N° 571.832-04.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de Enero de 2004, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura, Una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO - ITEM: Ministerio, Un (1) Cargo Nivel Dirección - Personal Autoridad Superior, del Ejercicio 2004, Prórroga 2003. La diferencia que resulta entre la eliminación y creación dispuesta, será tomada de las economías por no inversión existentes en el citado ANEXO.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Enero de 2004, en el cargo de Secretaria Privada - Nivel Dirección - de la Subsecretaría de la Mujer dependiente del Ministerio de Gobierno, a la señora Alcira Ester **ZAMPINI** (D.N.I. N° 5.589.322), en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

CONCEDASE, a partir del día 1° de Enero de 2004, a favor de la ciudadana designada en el Artículo anterior, el beneficio establecido por el Decreto N° 061/04.-

DECRETO N° 563

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2004.-
Expediente MEOP-N° 410.753-04.-

LIMITASE, a partir del día 1° de Enero de 2004, la designación en el cargo de Delegado Zona Norte de Medio Ambiente - Nivel Dirección Provincial - dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, que actualmente ostenta el señor Juan Ernesto **HEUPEL** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.819.111), quien fuera designado mediante Decreto N° 241/00 conforme al Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Enero de 2004, en el cargo de Delegado Zona Norte de Medio Ambiente - Nivel Dirección Provincial - dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al señor Carlos Omar **FERNANDEZ** (Clase 1959 - D.N.I. N° 12.967.015), en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 564

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS-N° 210.176-03.-

RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio Financiero 2.004, y **ABONAR**, los servicios efectivamente prestados, por el señor Gabriel Armando **MIRANDA**, (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.156.120), quien cumplió funciones como personal Administrativo en la Dirección General de Programación y Difusión Social, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública, entre las fechas 10 al 31 de Diciembre del año 2003, en base a una Categoría 18 - Agrupamiento: Administrativo del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CINCO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 405,26)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004, Prórroga del Presupuesto 2.003.-

DECRETO N° 565

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2004.-
Expediente N° 210.177-MAS-03.-

RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio Financiero 2.004, y **ABONAR** los servicios efectivamente prestados, por el señor Cristian Raúl **TRUJILLO** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.156.265), quien se desempeñó como Administrativo en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del 1° al 31 de Diciembre del año 2003 en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 821,13)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención

Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004, Prórroga del Presupuesto 2.003.-

DECRETO N° 566

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2004.-
Expediente MEOP-N° 410.996/04.-

RECONOCER y **APROPIAR** al Ejercicio Vigente la suma de **PESOS TRESIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 327,42)** correspondiente a Factura N° 0001-18221141, presentada al cobro por la firma "TELEFONICA COMUNICACIONES PERSONALES S.A. - UNIFON".-

APROBAR, el pago a favor de la firma "TELEFONICA COMUNICACIONES PERSONALES S.A. - UNIFON" en concepto de servicio de telefonía celular, usufructuado por el señor Subsecretario de Medio Ambiente Ingeniero Francisco **ANGLESIO**, durante el transcurso del año 2.003 y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS TRESIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 327,42)**.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a la firma "TELEFONICA COMUNICACIONES PERSONALES S.A. - UNIFON", el importe indicado en los Artículos precedentes.-

DECRETO N° 567

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2004.-
Expediente CAP-N° 480.393/04.-

CONFIRMARSE a partir del día 10 de Diciembre del año 2003, en los cargos que seguidamente se detallan a los ciudadanos que en cada caso se indica, dependientes del Consejo Agrario Provincial.-

DIRECCION GENERAL:**RECURSOS NATURALES:**

Ing°. Ernesto José **HEINZ** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.248.851), Planta Permanente - Categoría: 22 - Decreto N° 3062/03.-

GESTION TECNICA ADMINISTRATIVA:

Liliana Beatriz **VICTORIA** (D.N.I. N° 12.174.594), Planta Permanente - Categoría: 19 - Decreto N° 012/00.-

HIDROLOGIA:

Ing°. José Javier **MANSILLA** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.211.884) - Decreto N° 012/00.-

HIDRAULICA Y PROYECTOS ESPECIALES:

Ing°. Susana Vilma **MINATTI** (D.N.I. N° 11.074.571) - Decreto N° 012/00.-

DIRECCIONES:**SANIDAD ANIMAL:**

José Aurelio **JUEGA SICARDI** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.503.241) Planta Permanente - Categoría: 19 - Decreto N° 2063/00.-

PRODUCCION ANIMAL:

Manuel **BORQUEZ** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.880.024) - Decreto N° 1480/03.-

AGRICULTURA:

Ing°. Ernesto Eleodoro Alejandro **GRANDON SOLANO** (Clase 1951 - D.N.I. N° 10.157.441) Planta Permanente - Categoría: 23 - Decreto N° 2035/03.-

PRODUCTOS ALIMENTICIOS:

Luis Alberto **GUEVARA** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.437.863) Planta Permanente - Categoría: 23 - Decreto N° 043/00.-

BOSQUES Y PARQUES:

Ing°. Julia Mabel **HAZARRETA** (D.N.I. N° 13.291.219) - Decreto N° 493/00.-

FAUNA:

Raúl Nelson **CLARKE** (Clase 1952 - D.N.I. N° 12.777.693) - Planta Permanente - Categoría: 21 - Decreto N° 012/00.-

CONSERVACION DE SUELOS:

Julio Angel **OSÉS** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.129.586) - Planta Permanente - Categoría: 17 - Decreto N° 012/00.-

INVESTIGACION Y EXTENSION:

Dra. Marcela Nerina **LEYBOR** (D.N.I. N° 14.027.973) - Decreto N° 012/00.-

DECRETO N° 573

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS-N° 210.898/04.-

ELIMINASE a partir del día 12 de Enero del año 2004, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios Una (1) Categoría 19 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y **CREASE** en el mismo ANEXO - ITEM: Salud Pública - Una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

DESIGNASE a partir del día 12 de Enero del año 2004 en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en el cargo de Jefa de Departamento Coordinación Comunitaria dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública, a la señora Susana Beatriz **FERRO** (D.N.I. N°12.008.175), quien percibirá una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte de la aplicación del Artículo 4° de la Ley 1831, más el Adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los que por Ley correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 574

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2004.-
Expediente CAP-N° 480.139/03.-

AUTORIZAR al Consejo Agrario Provincial a suscribir Contrato de Locación de Servicios en el marco del Decreto N°2996/03 desde el día 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2004, con los ciudadanos que a continuación se detallan, fijándoseles un sueldo equivalente a las categorías que en cada caso se les asignan, equiparada al Escalafón de la Administración Pública Provincial, más los Adicionales que por Ley les pudieran corresponder:

APPELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA	DOCUMENTO	CLASE
SERRA DAVIDSON, Jorge Omar	10	26.290.193	1978
PEREZ, Nelda Marisol	16	18.693.724	
AVILA, Jacqueline Silvana	16	25.338.857	
BURGOS, José Fabián	16	22.683.090	1972
ALVARADO, Cristian Omar	16	24.750.561	1975
MORALES, Juan	16	4.239.594	1930
ALVAREZ, Norma Estela	16	11.863.989	
SANDOVAL, Claudio Andrés	16	24.777.393	1975
ECHEVERRIA, Mario Alejandro	20	16.712.339	1965
BARTOLOMEI, Carlos Alberto	20	22.109.789	1971
LORENZO, Jorge Fernando	23	11.863.522	1955
BARBERIA, Horacio	21	5.404.055	1949
GOMEZ, Juan Carlos	21	11.863.882	1956
STURZENBAUM, María Silvana	21	21.922.743	
TRUJILLO, Cecilia del Carmen	15	17.537.655	
FARIAS, Pedro Antonio	16	22.405.356	1971
AUGUSTIN, Alejandro	19	7.329.265	1940
LOPEZ CONTRERAS, Luis Héctor	15	92.270.808	1958
CERSOSIMO, Fernando Mario	16	4.410.717	1943
LITVAK, David	18	25.486.599	1977
MORIONDO, Oscar Roberto	20	10.992.315	1953
ARIZTIZABAL, Joaquín	21	20.921.420	1969
VASQUEZ DE NOVOA, José Carlos	10	30.144.021	1983
PALACIO, José Agustín	20	11.486.007	1954
BARCIA, Jorge Luis	18	26.094.616	1977
GONZALEZ, Luis Ernesto	21	23.029.629	1973
ANDRADE, Alberto Alcides	16	23.956.727	1974
SEPULVEDA GONZALEZ, Héctor	21	22.079.859	1971

TREVISAN, Eugenio	10	21.737.792	1970
FERRO, Miguel Angel	21	24.726.199	1975
IRAZOQUI, Pablo César	19	29.439.810	1982
MATA, Hugo Justo José	21	13.188.060	1958
BARRIENTOS, Alex Patricio	19	24.988.739	1976
VICTORIA, Mabel Andrea	19	26.855.664	
LIVACIC, Marcos Alejandro	14	25.768.983	1977
MURO, Mario Rolando	20	17.649.337	1964
JAMIESON, Virginia Irene	17	22.097.802	
SUAREZ, Antonio	23	7.827.450	1950
MUÑOZ, Miiam Marcela	19	23.514.733	
CABEZUELO, Jorge Alejandro	21	21.919.899	1971

AFECTAR el total de PESOS QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 507.756,81), con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía/Administración General - FUNCION: Suelo, Riego, Desagüe y Drenaje, Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio/Contratado, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

DECRETO N° 575

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2004.-
Expediente JP-N° 767.336/03.-

DECLARASE CESANTE a partir del día 18 de Octubre del año 2003 al Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", don Esteban Nicolás **SALAS** (Clase 1980 - D.N.I. N°27.664.749), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su trasgresión al Artículo 9° del R.R.D.P., en concordancia con los Artículos 81° Incisos 1) y 2), 83° Incisos 1) y 2) del Capítulo III - Título III del Régimen Orgánico y Funcional de la Escuela de Policía, con las agravantes del Artículo 210° Incisos a) y b) Capítulo X - Título II del citado cuerpo legal, y por aplicación del Artículo 84° Inciso 5) en concordancia con el Artículo 197° Inciso 5) del Capítulo III - Título III del R.O.F.E.P., Decreto N° 056/80, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

DECRETO N° 576

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2004.-
Expediente MG-N° 571.605/03.-

RECONOCER, APROPIAR al Ejercicio Financiero 2004 y **ABONAR** los Servicios prestados por la señora Silvia Nora **MIRELMAN** (L.C. N° 6.199.426) quien se desempeñó en la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno, durante el período comprendido entre los días 05 al 31 de Diciembre del año 2003, en base a los haberes equivalentes a Nivel Dirección - Personal Autoridad Superior, de conformidad a las normas previstas por el Decreto N° 2996/03.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.651,39)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio - Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

DECRETO N° 577

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2004.-
Expediente MG-N° 571.579/03.-

RECONOCER, APROPIAR al Ejercicio Financiero 2004 y **ABONAR** los Servicios prestados por el señor Mario Cesar **GRILLO** (Clase 1956 - D.N.I. N° 11.863.908) quien se desempeñó en la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno como Coordinador de Tareas Específicas en el Área de Jerarquización y Promoción de la Capacitación y Perfeccionamiento en el Deporte, la Recreación y la Educación Física, durante el período comprendido entre los días 10 al 31 de Diciembre del año 2003, en base a los haberes equivalentes a Un (1) cargo de Dirección - Personal Autoridad Superior, de conformidad a las normas previstas por el Decreto N°2996/03.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 1.334,17)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deporte, Recreación, Asociación y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio - Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

DECRETO N° 578

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2004.-
Expediente MG-N° 571.578/03.-

RECONOCER, APROPIAR al Ejercicio Financiero 2004 y **ABONAR** los Servicios prestados por el señor Julio Cesar **CASAS** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.324.183) quien se desempeñó en la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, durante el período comprendido desde los días 1° al 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría: 20 - Agrupamiento: Administrativo, de conformidad a las normas previstas por el Decreto N° 2996/03.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 838,53)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deporte y Recreación Asociación y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

DECRETO N° 579

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2004.-
Expediente CAP-N° 480.240/04.-

AUTORIZASE al Consejo Agrario Provincial a suscribir Contrato de Locación de Servicios en los términos del Decreto N° 2996/03 desde el día 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2004, fijándoseles un sueldo equivalente a la Categoría que en cada caso se les asignó, equiparada al Escalafón de la Administración Pública Provincial, a los ciudadanos que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	CATEGORIA	DOCUMENTO	CLASE
AMINAHUEL, Cesar Oscar	10	30.144.459	1983
CLIFTON, Marcos Andrés	10	29.754.036	1982
CRUZ, Luis Sebastián	10	31.198.558	1984
GARCIA, Lorena Andrea	10	25.026.091	
GARCIA, Claudia Romina	10	28.859.284	
NUÑEZ, Pablo Fernando	10	30.144.490	1983
OJEDA, Gustavo Daniel	10	29.439.738	1982
OYARZO, Viviana Graciela	10	28.009.184	
OYARZO, Analía Claudia Mercedes	10	24.726.125	
PEREZ, Omar Abelardo	10	28.490.462	1981
UMERES, Fernando Omar	10	30.144.335	1983
SANTANA, Cristian Alejandro	10	28.859.051	1981

BIOTT, Juan Alberto	10	29.825.178	1983
CIPOLLA, Matías Ezequiel	10	30.999.024	1984
ESPINOZA, José Luis	10	16.896.971	1963
HERNANDEZ, Verónica Carolina	10	30.144.263	
MUÑOZ, Segundo Pedro	10	17.281.478	1965

AFFECTASE el total de **PESOS CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CONVENTITRES CENTAVOS (\$123.882,23)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía/Administración General - FUNCION: Suelo, Riego, Desagüe y Drenaje, Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio/Contratado, del Ejercicio 2004-Prórroga del Presupuesto 2003.-

DECRETO N° 580

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2004.-
Expediente CAP-N° 498.515/02.-

INCORPORAR, a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento Administrativo, previsto por los Artículos 4° y 5° Inciso c) de la Ley N° 1084, a la agente de Planta Permanente-Categoría 13 doña Rosa del Carmen **VERA** (DNI. N° 11.052.518), quien revistaba en el Agrupamiento Servicios Generales.-

DEJASE ESTABLECIDO, que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría 13 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y por **CREADA** una (1) Categoría 13 - Personal Administrativo y Técnico, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, Ejercicio 2004, Prórroga del Presupuesto 2003.-

DECRETO N° 582

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS-N° 209.965-03.-

RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio financiero 2.004, y **ABONAR**, los servicios efectivamente prestados, por la señora Claudia Perla **VIANA** (D.N.I.N°21.739.567) quien se desempeñó como Administrativa en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, a partir del 1° al 31 de Diciembre del año 2003, en base a una Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$873,98)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004, Prórroga del Presupuesto 2.003.-

DECRETO N° 583

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS-N° 209.962-03.-

RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio Financiero 2.004, y **ABONAR**, los servicios efectivamente prestados por el señor Mario Angel **MARTINEZ** (Clase 1.955 - D.N.I. N° 11.671.058), quien cumplió funciones como Chofer en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, del 1° al 31 de Diciembre del año 2.003, en

base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley 813 y modificada por Ley 1084 y el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 821,13)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004, Prórroga del Presupuesto 2.003.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0822

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2004.-
Expediente IDUV N° 047.071/2004.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 27/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION NUEVO EDIFICIO PASO INTEGRACION AUSTRAL MONTEAYMOND" la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de (cinco) 5 folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 27/2004, en los domicilios constituidos, e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 27/2004 "CONSTRUCCION NUEVO EDIFICIO PASO INTEGRACION AUSTRAL - MONTE AYMOND"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 02

ART. 1°.- LOS SIGUIENTES ARTICULOS MODIFICAN A SUS SIMILARES COMPREDIDOS EN EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES:

8. MAMPOSTERIA:

Se realizará doble pared de ladrillo cerámico hueco de 0,12 m, con barrera de vapor y aislación térmica (de poliestireno expandido de 5 cm.), hasta una altura de 1,00 m, para luego seguir con mampostería simple.

8.1 MAMPOSTERIA DE LADRILLOS MACIZOS O CERAMICOS HUECOS.

Los muros interiores como exteriores serán de espesores nominales según planos y construidos con los materiales que se indican en el presente Artículo:

Espesor 0,07 m	Ladrillo Macizo
Espesor 0,08 m	Ladrillo Cerámico Hueco
Espesor 0,10 m	Ladrillo Cerámico Hueco u Hormigón
Espesor 0,15 m	Ladrillo Cerámico Hueco u Hormigón
Espesor 0,20 m	Ladrillo Cerámico Hueco u Hormigón
Espesor 0,22 m	Ladrillo Cerámico Hueco u Hormigón
Espesor 0,30 m	Ladrillo Macizo
Espesor 0,45 m	Ladrillo Macizo

El mortero a emplear tendrá las siguientes proporciones: 1/2 de cemento - 1 cal aérea en polvo - 4 de arena.-

En antepecho se colocarán 2 hierros diámetro 8 con mortero de concreto bajo marcos de ventana.-

En la totalidad de los casos se realizarán los dinteles con vigas de encadenado de H°A° a las alturas que correspondan.-

8.2.- MAMPOSTERIA DE BLOQUES DE HOR-

MIGON

A criterio del Comitente podrán aceptarse ofertas que se presenten utilizando mampostería de bloques de hormigón que respondan a las siguientes especificaciones. Si se adopta la utilización del bloque de hormigón como mampostería exterior se ejecutará en el interior un revestimiento con placas de yeso tipo DURLOCK de 12,5 mm. de espesor con terminación masillada y encintada sobre bastidor metálico y la colocación de aislación térmica con lana de vidrio de 50 mm.-

8.2.1.- MAMPOSTERIA DE BLOQUES NO PORTANTES DE HORMIGON

Es la construida con bloques de hormigón que cumplan con los requisitos de la norma IRAM 11.561-2 y que a continuación se enumeran.-

Resistencia a la Compresión: Al momento de su entrega en obra las unidades deben cumplir con los requisitos físicos especificados en la tabla 8.2.1.1. determinados según el ensayo establecido por la norma IRAM 11.561-4

Tabla 8.2.1.1.- Resistencia a la Compresión

	Resistencia a la compresión (Mpa) *	
	Sección Neta	Sección Bruta
Promedio de 3 unidades	4,00	2,50
Unidad Individual	3,50	2,00
* 1 Mpa = 10,2 Kg/cm2		

Absorción de agua: La absorción de agua determinada según el ensayo establecido por la norma IRAM 11.561-4, promedio de 3 unidades secadas en estufa, para cada tipo especificado, son las que se indican a continuación:

Liviano d < 1.700 Kg/m3	290 Kg/m3
Medio 1.700 Kg/m3 < d < 2000 Kg/m3 ..	240 Kg/m3
Normal d > 2000 Kg/m3	210 Kg/m3

Medidas y Tolerancias: Los tabiques transversales y longitudinales que conforman los bloques deberán tener un espesor mínimo de 13 mm. Las medidas totales del ancho, alto y largo de los bloques no deben diferir en ± 3,5 mm de las especificadas por el fabricante.-

Las medidas especificadas de los bloques son aquellas medidas designadas por el fabricante. Las medidas nominales de los bloques son el resultado de la suma de las medidas especificadas por el fabricante, más el espesor de la junta de mortero.-

Terminación y apariencia: Los bloques deben estar enteros y libres de fisuras u otros defectos que puedan interferir con la correcta colocación o perjudicar significativamente la resistencia de la mampostería. No obstante, no serán motivo de rechazo las fisuras pequeñas circunstanciales provenientes del proceso de fabricación, o las pequeñas saltaduras resultantes del manipuleo propio del despacho y fabricación.-

Cuando las unidades sean utilizadas en muros exteriores expuestos a la intemperie, las caras expuestas no deben presentar fisuras ni saltaduras cuando sean analizadas a una distancia no menor a los 6,00 m bajo una iluminación difusa.-

Solo el 5% de los bloques de una partida despachada a obra podrán presentar pequeñas fisuras o saltaduras, no mayores que 25 mm en cualquier sentido.-

Los bloques no portantes deben estar correctamente identificados como tales, de manera que no puedan ser utilizados como bloques portantes.-

Muestreo: se efectuará de acuerdo a la norma IRAM 18 e IRAM 11.561-5.-

Aceptación o rechazo: Si al efectuar las determinaciones se obtuvieran resultados satisfactorios, se aceptará el lote. Caso contrario, se realizará una nueva extracción, realizándose una nueva serie de ensayos. En caso que ésta no cumpla con los requisitos, se rechazará el lote correspondiente.

8.2.2.- MAMPOSTERIA DE BLOQUES PORTANTES DE HORMIGON

Es la construida con bloques de hormigón que cumplan con los requisitos de la norma IRAM 11.561-3 y que a continuación se enumeran.

Resistencia a la Compresión: Al momento de su entrega en obra las unidades deben cumplir con los requisitos establecidos en las tablas 8.2.2.1. y 8.2.2.2 determinados según el ensayo establecido por la norma IRAM 11.561-4

Tabla 8.2.2.1.- Espesores mínimos de los tabiques exteriores de los bloques

Ancho nominal del bloque (mm)	Tabique longitudinales (mm) *	Tabiques transversales (mm) *
150	20	25
200	25	25
300	32	28

(*) Medidas promedio de 3 bloques tomados en el punto de menor espesor según norma IRAM 11.561-4

Tabla 8.2.2.2.- Resistencia a la Compresión

	Resistencia a la compresión de la sección bruta de los bloques (Mpa)
Promedio de 3 unidades	6,00.
Bloque Individual	5,00
1 Mpa = 10,2 kgf/cm ²	

Absorción de agua: La absorción de agua determinada según el ensayo establecido por la norma IRAM 11.561-4, promedio de 3 unidades secadas en estufa, para cada tipo especificado, son las que se indican a continuación:

Liviano d < 1.700 Kg./m³ 290 Kg./m³
 Medio 1.700 Kg./m³ < d < 2000 Kg./m³..240 Kg./m³
 Normal d > 2000 kg/m³ 210 kg/m³

Medidas y Tolerancias: El espesor de los tabiques longitudinales y transversales deben ajustarse a lo requerido en la tabla 8.2.2.1. Las medidas totales del ancho, alto y largo de los bloques no deben diferir en ± 3,5 mm de las especificadas por el fabricante.

Las medidas especificadas de los bloques son aquellas medidas designadas por el fabricante. Las medidas nominales de los bloques son el resultado de la suma de las medidas especificadas por el fabricante, más el espesor de la junta de mortero.

Terminación y apariencia: Los bloques deben estar enteros y libres de fisuras u otros defectos que puedan interferir con la correcta colocación o perjudicar significativamente la resistencia de la mampostería. No obstante, no serán motivo de rechazo las fisuras pequeñas circunstanciales provenientes del proceso de fabricación, o las pequeñas saltaduras resultantes del manipuleo propio del despacho y distribución.

Cuando las unidades sean utilizadas en muros exteriores expuestos a la intemperie, las caras expuestas no deben presentar fisuras ni saltaduras cuando sean analizadas a una distancia no menor a los 6,00 m bajo una iluminación difusa.

Solo el 5% de los bloques de una partida despachada a obra podrán presentar pequeñas fisuras o saltaduras, no mayores que 25 mm en cualquier sentido.

Muestreo: se efectuará de acuerdo a la norma IRAM 18 e IRAM 11.561-5

Aceptación o rechazo: Si al efectuar las determinaciones se obtuvieran resultados satisfactorios, se aceptará el lote. Caso contrario, se realizará una nueva extracción, realizándose una nueva serie de ensayos. En caso que ésta no cumpla con los requisitos, se rechazará el lote correspondiente.

8.2.3.- EJECUCION DE LA MAMPOSTERIA DE BLOQUES DE HORMIGON

Serán de aplicación las recomendaciones contenidas en la Norma IRAM 11.583 «Recomendaciones para la ejecución de mampostería de bloques de hormigón»

8.2.4.- REQUISITOS GENERALES

Contenido de humedad: En el momento de entrega de los bloques a obra, su contenido de humedad no excederá el 40 % del valor fijado como absorción máxima. El contenido de humedad ideal en su momento de colocación es el más aproximado al promedio del ambiente seco al cual las paredes estarán expuestas. Por lo tanto los bloques copiados en obra deben protegerse convenientemente de las inclemencias del tiempo.

Mortero de Juntas: Se tipifican en la tabla 8.2.4.1.- las dosificaciones recomendadas en volumen y se indican en la tabla 8.2.4.2.- según la función del muro, el destino de los morteros tipificados.

Tabla 8.2.4.1 - Dosificación recomendada en volumen

Mortero	Tipo	Proporciones en volumen de materiales conglomerantes			Proporción de agregados
		Cemento Pórtland	Cemento de Albañilería	Cal hidráulica hidratada o cal aérea hidratada	
Cemento - cal	A	1	---	1/4	No menos de 2,25 ni más de 3 veces de la suma de los volúmenes de los conglomerantes
	B	1	---	1/4 a 1/2	
	C	1	---	1/2 a 1,25	
	D	1	---	1,25 a 2,50	
Cemento de albañilería	A	1	1	---	
	B	1/2	1	---	
	C	---	1	---	
	D	---	0,8	---	

Tabla 8.2.4.2 - Destino de morteros tipificados

Mortero Tipo	Destino
A	Muros y zapatas de fundación, muros portantes exteriores de altas cargas de compresión o cargas horizontales originadas por empuje de suelos, vientos o sismos.
B	Muros portantes, sujetos sólo a cargas de compresión pero que requieran alta resistencia de adherencia para esfuerzos de corte o flexión.
C	Muros portantes o exteriores de mampostería sobre nivel de terreno con cargas moderadas.
D	Tabiques interiores no portantes, divisorios y decorativos.

En caso de juntas de mampuestos que contengan armaduras de refuerzo, se emplearán exclusivamente morteros de cemento Pórtland cuya dosificación en volumen es: 1 parte de cemento Pórtland y 3 de arena mediana.

Hormigón de relleno: Cuando la resistencia estructural del muro así lo exija, se rellenarán los huecos de los bloques. El relleno deberá tener una resistencia a la compresión igual o mayor (20 % como máximo) que el valor de la resistencia a la compresión de la sección neta del bloque, para obtener una resistencia aproximadamente uniforme en la sección transversal del muro. La dosificación de este hormigón se establecerá dentro de las proporciones en volumen que a continuación se expresan :

	Cemento Pórtland	Arena	Agregado Grueso
Hormigón de relleno	1	2,25 a 3,00	1,00 a 2,00

El tamaño máximo del agregado grueso será de 25 mm o 1/3 de la medida mínima horizontal del hueco; el menor valor de los dos. Se considerará además la cuantía de armadura para definir este valor.

La consistencia media (asentamiento) medida en el cono de Abraham (IRAM 1536), estará comprendida entre los 20 a 25 cm. para obtener una fluidez tal que permita el llenado íntegro sin producir segregación del material.

Aditivos: Los aditivos que se incorporen tanto a morteros de juntas como a hormigón de relleno deberán asegurar que sus componentes no provocan corrosión en las armaduras y deberán ser dosificados de acuerdo a las indicaciones dadas por el fabricante.

Colado del Hormigón de relleno: se ejecutará una vez levantada la pared de altura igual al piso y luego de colocar la armadura vertical. Será colado en etapas de 1,20 m de altura con una espera de 15 a 60 minutos entre una y otra asegurando el total relleno de los espacios. Toda la altura del muro debe ser colada en el día.

La armadura vertical será colocada en tirones de 3,00 m. Deberá preverse la ejecución de ventanas de limpieza al pie de muro, de manera tal de poder retirar todo el escombros que obstruya las cavidades que serán llenada con hormigón. El tiempo de espera entre colado y colado tiene por objeto la absorción por parte de los bloques del agua en exceso del hormigón; por ello una vez transcurrida la espera deberá reconsolidarse el hormigón. Si el tiempo está bien coordinado la reconsolidación del hormigón previamente colado y la consolidación de la siguiente etapa pueden ser realizados en la misma operación.

Serán de aplicación las prescripciones contenidas en el capítulo 5 - REQUISITOS de la Norma IRAM 11.556.

9. AISLACION - CAPA AISLADORA:

En todos los muros se colocará doble capa aisladora horizontal unificada, de cemento, arena 1:3 y 10% hidrófugo tipo SIKA 1 y pintado con pintura asfáltica, entre platea y la mampostería. La última capa horizontal estará a 10 cm. por encima del contrapiso, como mínimo y se unirá en 2 aislaciones verticales del mismo material.-

Este trabajo se realizará antes del ítem mampostería de elevación.-

Bajo Platea de fundación se colocará en todo el perímetro poli estireno expandido de 20 mm de espesor de 1 metro de ancho y aislando también las correspondientes vigas de fundación hasta la altura de vereda perimetral produciendo un corte con esta última.

10. REVOQUES:

INTERIORES: Deberá realizarse revoque grueso de acuerdo a las reglas de arte y con los dosajes que fija la inspección oportunamente.-

El revoque fino deberá realizarse con materiales y preparados que se vendan comercialmente y que permitan la terminación de los paramentos con una superficie lisa y uniforme.-

No se permitirá la confección de revoques finos mediante el uso de mezclas preparadas en obra.-

Bajo revestimientos en Baño y cocina se colocará grueso impermeable, dosificación 1:3 cemento, arena, con hidrófugo incorporado, tipo SIKA 1.

EXTERIORES: grueso fratasado y revoque fino realizado con revoque plástico texturado impermeable color tipo QUIMTEX, los colores serán según lo especificado por la inspección de obra. Aplicar 1 mano de revoque plástico texturado impermeable color tipo QUIMTEX diluido en 20% agua aproximadamente, como base, previo al acabado final.

18. PINTURA:

INTERIOR: En Muros se aplicará imprimación y Látex, color según planilla de locales.

Cielorrasos con sellador y dos manos de látex antihongos. Color blanco.

EXTERIOR: Revoque Plástico Texturado Impermeable color tipo QUIMTEX .

Carpinterías metálicas: previa limpieza con decapante, se aplicará en obra dos (2) manos antióxido al cromato de cinc y luego dos (2) manos, como mínimo, de esmalte sintético blanco brillante.

CARPINTERIAS De madera: se aplicará fondo sellador para madera y se aplicarán dos manos como mínimo de esmalte sintético semimate blanco, de PVC o ALUMINIO no requiere pintura.

CUBIERTA DE TECHOS: Prepintada color a designar por la inspección y de pintarse en obra, se ejecutará el pintado de la misma, previa limpieza de la chapa con dos (2) manos de antióxido y dos (2) manos de esmalte sintético color a designar por la inspección.-

RESOLUCION N° 0801

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2004.-
Expediente IDUV N° 046.935/2004.-

ADJUDICAR a la Empresa ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L., la Licitación Pública IDUV N° 12/2004, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION ESCUELA DEL RIO EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y SEISCENTAVOS (\$559.192,76.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Comandante Luis Piedra Buena - Función: Vivienda - Proyecto: "AMPLIACION ESCUELA DEL RIO EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", - del Ejercicio 2004.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0802

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2004.-
Expediente IDUV N° 045.313/2002.-

ADJUDICAR a la Empresa GOTTI S.A la Licitación Pública IDUV N° 37/2002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 2 EN PUERTO SANTA CRUZ", por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL DOCE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$3.422.012,21.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Puerto Santa Cruz - Función: Vivienda - Proyecto: "32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 2 EN PUERTO SANTA CRUZ", - del Ejercicio 2004.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa GOTTI S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACION N° 003
PROYECTO N° 009/04
SANCIONADO 25-03-04**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Provincial la "XXII Edición de la Fiesta Nacional de la Trucha", a realizarse entre los días 2 al 5 de Abril del presente año, en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES : RIO GALLEGOS ; 25 de Marzo de 2004.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 003/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 004
PROYECTO N° 029/04
SANCIONADO 25-03-04**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Provincial el "Encuentro Provincial de Pymes" a desarrollarse el día 26 de Marzo del presente año, en la localidad de Río Gallegos.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Estado de la Producción, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES : RIO GALLEGOS ; 25 de Marzo de 2004.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 004/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 005
PROYECTO N° 032/04
SANCIONADO 25-03-04**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Provincial la campaña de reciclado de papel a beneficio de la Fundación del Hospital Garrahan, que viene realizando la Asociación de Abuelos riogalleguenses y el grupo de música Papel Nono "Aoniken".-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES : RIO GALLEGOS ; 25 de Marzo de 2004.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 005/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 006
PROYECTO N° 033/04
SANCIONADO 25-03-04**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Provincial el Campamento Educativo "Un Ejemplo Especial", realizado entre los días 19 al 23 de Marzo del presente año, en la zona de Lago del Desierto.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Dirección de Capacidades Especiales del Ministerio de Asuntos Sociales, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES : RIO GALLEGOS ; 25 de Marzo de 2004.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 006/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 007
PROYECTO N° 035/04
SANCIONADO 25-03-04**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

Su beneplácito ante el anuncio del Poder Ejecutivo

Provincial de la construcción en la localidad de Las Heras de una Escuela Industrial dependiente del Consejo Provincial de Educación.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES : RIO GALLEGOS ; 25 de Marzo de 2004.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 007/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 008
PROYECTO N° 037/04
SANCIONADO 25-03-04**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Provincial el libro "Juancito Sosa, el Indio que cambió la Historia", del historiador Profesor Dr. Hipólito Carmelo María Barreiro.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES : RIO GALLEGOS ; 25 de Marzo de 2004.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 008/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 009
PROYECTO N° 040/04
SANCIONADO 25-03-04**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Provincial la Primera Edición del evento automovilístico denominado "Rally de la Cuenca Carbonífera", a realizarse entre los días 9 al 11 de Abril del presente año.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Asociación de Volante "Río Turbio", Automóvil Club "28 de Noviembre", dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES : RIO GALLEGOS ; 25 de Marzo de 2004.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 009/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 010
PROYECTO N° 044/04
SANCIONADO 25-03-04**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Provincial el Primer Congreso Internacional de Derecho Ambiental denominado "El Agua, el Ambiente y la Soberanía", a realizarse entre los días 22 y 23 de Abril del presente año, en la localidad de El Calafate.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Tribunal Superior de Justicia, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Marzo de 2004.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 010/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 011
PROYECTO N° 046/04
SANCIONADO 25-03-04

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su beneplácito ante el anuncio oficial por parte del Poder Ejecutivo Nacional de la creación del "**Espacio para la Memoria y Promoción y Defensa de los Derechos Humanos**" en el predio de la Escuela de Mecánica de la Armada.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Nacional, Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Marzo de 2004.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 011/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

ACUERDOS C.A.P.

ACUERDO N° 003

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2004.-
Expediente N° 484.203/90.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 al adjudicatario señor Luis Antonio GUGINO D.N.I. N° 12.886.008, por la superficie de mil novecientos sesenta y un metros con ochenta decímetros cuadrados (1961,80 m2) ubicada en la Parcela N° 1 de la Manzana N° 1 Circunscripción III del pueblo de El Chaltén de esta Provincia.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL
Presidente
C.P.N. VICTOR MOUZET -
Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ -
Dr. OSCAR ALFREDO BELLINI
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 004

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2004.-
Expediente N° 480.658/76.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 a los adjudicatarios señores Gabriel Hugo VALEA D.N.I. N° 13.399.096, Marcela Inés GAGGIOD.N.I. N° 17.935.569, por la superficie de mil trescientos sesenta y uno con veinte metros cuadrados (1361,20 m2) ubicada en el lote "1" de la Manzana N° 1 del pueblo de Tres Lagos de esta Provincia.

LUIS MARIA CAMPOS MOREL
Presidente
C.P.N. VICTOR MOUZET -
Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ -
Dr. OSCAR ALFREDO BELLINI
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 005

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2004.-
Expediente N° 497.538/01.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Horacio GARCIA ORMAECHEA, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Daniel Ricardo RODRIGUEZ, L.E. N° 7.715.133, mediante Acuerdo 018/03, emplazadas en la Parcela N° 2 Manzana N° 5 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de un mil setecientos cuarenta y un metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados (1.741,38 m2).

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

LUIS MARIA CAMPOS MOREL
Presidente
C.P.N. VICTOR MOUZET -
Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ -
Dr. OSCAR ALFREDO BELLINI
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 006

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2004.-
Expediente N° 495.101/99.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Mario José MENDOZA, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Marcelo Diego RODRIGUEZ CIMOLAI, D.N.I. N° 24.336.241, mediante Acuerdo 018/03, emplazadas en la Parcela N° 3 Manzana N° 26 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de setecientos cuarenta y un metros cuadrados con noventa y nueve decímetros cuadrados (741,99 m2).-

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

LUIS MARIA CAMPOS MOREL
Presidente
C.P.N. VICTOR MOUZET -
Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ -
Dr. OSCAR ALFREDO BELLINI
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 007

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2004.-
Expediente N° 90.413/34.-

ACEPTAR el boleto de compraventa con las firmas debidamente certificadas de los intervinientes ante Escribano Público, mediante el cual el señor Manuel SOTO D.N.I. N° 2.910.299, vende, cede y transfiere a favor del señor Flaminio SOTO D.N.I. N° 7.329.114, todos los derechos que posee sobre la Superficie aproximada de 1.250,00 m2 situada en la mitad Sud Este del solar "b" de la Manzana N° 6 con todo lo enclavado sobre ella, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia.-

DEJAR ACLARADO que queda como único titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el Artículo anterior, el señor Flaminio SOTO D.N.I. N° 7.329.114 con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amonajamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

ESTABLECER que el titular tendrá que abonar un canon en concepto de transferencia de tierras fiscales urbanas, estipulado por Resolución N° 602/90 en un (1) módulo por cada diez metros cuadrados (1 módulo, equivale al precio de un litro de gas oil) para estar en

condiciones de declarar cumplidas las obligaciones y posibilitar la continuación de los trámites tendientes a la obtención del Título de Propiedad definitivo.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL
Presidente
C.P.N. VICTOR MOUZET -
Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ -
Dr. OSCAR ALFREDO BELLINI
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 008

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2004.-
Expediente N° 91.090/34.-

ACEPTAR, la Escritura Pública N° 60 debidamente legalizada, de fecha 13 de Agosto de 2002, pasada ante la Escribana Norma Beatriz ABUIN, titular del Registro Notarial N° 30, de nuestra ciudad capital, mediante la cual el señor Alfredo Camilo Emilio CRUZAT OSSA, en representación del señor Vladimiro KOWALJOW, D.N.I. N° 5.404.488, vende, cede y transfiere a favor del señor Jorge Oscar ABBATE, L.E. N° 4.139.933, la totalidad de los derechos y acciones que le corresponde sobre la superficie de 28.267 has., 25 as., y 88 cas., situada en parte del lote 2, lote 3, parte de la legua a lote 4, parte del lote 8 y legua b y c del lote 9, todas de la Fracción B, Sección VI de esta Provincia, donde funciona el establecimiento ganadero "El Cóndor".-

ACLARAR que queda como único titular de la adjudicación en venta de la superficie consignada en el Artículo precedente, el señor Jorge Oscar ABBATE.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL
Presidente
C.P.N. VICTOR MOUZET -
Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ -
Dr. OSCAR ALFREDO BELLINI
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 010

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2004.-
Expediente N° CAP- 480.356/04.-

RATIFICASE, la Resolución N° 082 de fecha 16 de Marzo del año 2004, dictada por la Presidencia del Organismo, en relación al Reglamento de Aplicación del Decreto N° 366/04, relacionado al estudio y control de especies perjudiciales, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

LUIS MARIA CAMPOS MOREL
Presidente
C.P.N. VICTOR MOUZET -
Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ -
Dr. OSCAR ALFREDO BELLINI
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 011

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2004.-
Expediente N° 492.475/96.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Mario José MENDOZA, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Horacio Héctor LIVI, D.N.I. N° 10.155.493, mediante Acuerdo N° 042/00, emplazadas en la Parcela N° 12 Manzana N° 25 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con siete decímetros cuadrados (744,07 m2).

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL
Presidente
C.P.N. VICTOR MOUZET -
Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ -
Dr. OSCAR ALFREDO BELLINI
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION I.P.J.

DISPOSICION N° 041

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2004.-

VISTO :

La Resolución General N° 04/03, dictada por la Inspección General de Justicia de la Nación, respecto de la presentación de Estados Contables.

CONSIDERANDO:

Que en la misma se establece que se discontinuara a partir del 1° de Marzo de 2003, la aplicación del método de reexpresión de Estados Contables en moneda homogénea;

Que es norma de esta Repartición avalar en lo que considere oportuno, las normas dictadas por la Inspección General de Justicia de la Nación;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 9, Inc. "D" de la Ley Provincial N° 1312/79, corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

POR TODO ELLO:

**LA INSPECTORA GENERAL DE
PERSONAS JURIDICAS
DISPONE:**

1°.- **AVALAR** la Resolución N° 04/03, de fecha 22 de Abril de 2003, de la Inspección General de Justicia de la Nación, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- **TOMEN** conocimiento los Departamentos de Asociaciones Civiles y Sociedades por **Acciones**.-

3°.- **REGISTRESE**, remítase copia de la presente al Boletín Oficial para su publicación y, una vez cumplido, **ARCHIVASE**.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION SINTETIZADA D.P.T.

DISPOSICION N° 084

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2004.-
Expediente N° 405.086-02.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa QUINTANA NESTOR LUIS y/o Titular del dominio RXP-210, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de Contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaria N° 2 a mi cargo, se hace saber por dos días que en autos caratulados "Miris Héctor Amed, c/Ferrari Rodolfo Luis y Otro, s/ejecutivo por cobro de alquileres", (Expte. M-8592/00), el martillero público Raúl Ernesto Andrada rematará judicialmente el día 24 de Abril de 2.004, a las 18 horas en la oficina ubicada en calle Roca N° 445 de Río Gallegos, el inmueble sito en calle Roca N° 1.586, 1er. piso, individualizado como

matrícula 7165-01-06; polígono funcional 01-02; unidad 6; fracción 1/2 N.O., solar "b"; manzana N° 97 de Río Gallegos.- Setrata de un departamento destinado a vivienda familiar, ubicado en el 1er. piso del edificio sito en Roca esquina Ameghino.- Construido en material sólido al cual se accede desde calle Roca por una escalera de mármol.- Presenta las siguientes comodidades: **PORCH DE ENTRADA** de 2,15 x 1,00 m. **LIVING COMEDOR**, de 3,76 x 3,95 m.- **BAÑO** con lavabo, bañera, inodoro, bidet y placar, de 2,50 x 1,70 m.- **DORMITORIO 1**, de 3,10 x 4,05 m. con placar.- **DORMITORIO 2** de 3,45 x 3,14 m. con placar.- **COCINA** de 3,71 x 3,16 m. con mesada, bajo mesada, cocina y placar.- **PATIO CUBIERTO** de 3,15 x 1,90 m.- **LAVADERO** de 2,30 x 1,90 m.- Las medidas expresadas son interiores de cada ambiente.- Las paredes de lavadero, cocina y baño se encuentran azulejadas; las restantes pintadas.- Los pisos del baño, cocina, patio y lavadero son de baldosas cerámicas; los del porch, living y dormitorios de parquet de madera.- El departamento se encuentra en buen estado de habitabilidad y mantenimiento; cuenta con servicios e instalaciones de agua, energía eléctrica y gas natural con sus respectivos artefactos; la calefacción se logra por calefactores a gas.- Según informe del Registro de la Propiedad inmueble la superficie es de 78,41 metros cuadrados, porcentual 10,35. El departamento se encuentra ocupado por el Sr. Rodolfo R. Ferrari quien manifestó que el propietario Sr. Bernardino Sancho lo autorizó a ocuparlo y no cuenta con contrato alguno de locación.- **DEUDAS**: A la Municipalidad de Río Gallegos (al 18-03-04), \$ 311,53.- A S.P.S.E. (al 18-03-04) \$ 863,04, dejándose constancia de que estas deudas registradas no serán a cargo del adquirente en la subastasio de quien las generó.- **BASE**: El inmueble saldrá a remate con una base de \$ 2.603,33 (DOS MIL SEISCIENTOS TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS) y se adjudicará al mejor postor.- **SEÑA**: 10%.- **COMISION**: 3%.- **SELLADO**: 1%, todo en dinero efectivo, en el acto del remate y a cargo del comprador quien deberá depositar el saldo de precio una vez aprobada la subasta.- En el caso de no existir postores, transcurridos 30 minutos se realizará una nueva subasta reduciendo la base en un 25% y si no existieran postores por la base reducida, se realizará la venta sin base.- **VISITAS**: El inmueble podrá ser visitado por los interesados los días 22 y 23 de Abril de 17 a 18 horas.- Se deja constancia de que el acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión y sellado y firmado el acta del remate, ya que si el mayor oferente no cumplierse, se realizará en el mismo acto una nueva subasta en iguales condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera caberle al incumplidor.- Para mayor información, consultar al martillero actuante en Roca 445 o a los teléfonos 422628 ó 423034, de 17 a 19 horas.-

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2.004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas por Subrogancia Legal, Secretaria N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Clemente Valle, en los autos caratulados "**CLEMENTE VALLE S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. 11516/04.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 02 de Abril de 2004.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Palma José Albino y Ojeda de Palma Milagros, en los autos caratulados "**Palma José Albino y Ojeda de Palma Milagros** /

Sucesión Ab-Intestato", Expte. F-20.110/03.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2004.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas por Subrogancia Legal, Secretaria N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Héctor René Gómez, en los autos caratulados "**GOMEZ HECTOR RENE S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. 11517/04.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2004.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña SARA MARIA MARCOU Y/O MARIA SARA MARCOU a tomar intervención en los autos caratulados: "**MARCOU SARA MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPTE. N° M-9014/04), bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 9 de Marzo de 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO 10/04

La Dra. GRACIELA ESTHER RUATA DE LEONE, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minoridad y Familia N° UNO de Pico Truncado, Secretaria N° 2 del Menor y la Familia a cargo de la suscripta, en autos: "**DOUGLAS QUIROGA, PEDRO ANTONIO LUCUANO s/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° D-3749/03, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante **PEDRO ANTONIO LUCIANO DOUGLAS QUIROGA** para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

PICO TRUNCADO, 25 de Marzo de 2004.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana LUTRI, Secretaria Civil a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don Enrique SANTOS, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**SANTOS, Enrique s/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. S-9021/04), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 31 de Marzo de 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera

Instancia del Juzgado Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana LUTRI, Secretaria Civil a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don Ramón BUSTAMANTE, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**BUSTAMANTE, Ramón s/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. B-9032/04), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley.-
PUERTO SAN JULIAN, 17 de Marzo de 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana LUTRI, Secretaria Civil a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don García José, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**GARCIA, José s/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. G-8902/03), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 24 de Febrero de 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaria N° 1, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de doña Elisa Julia ELLIOT; don Jorge Leonardo LEWIS y doña Beatriz Margarita LEWIS, en los autos caratulados: "ELLIOT Julia Elisa y otros s/sucesión ab-intestato" Expte. E-N° 19265/04.-

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2004.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 219**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de COBRE y ZINC DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** MARIFIL S.A.. **UBICACION:** lotes N° 172,177 y 179 - Zona Norte del Río Santa Cruz - **DEPARTAMENTO:** LAGO ARGENTINO de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina:** "MAIPU".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.558.589,69 Y= 2.229.102,77 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.564.588,25 Y: 2.227.551,14 B.X: 4.564.687,20 Y: 2.230.049,08 C.X: 4.551.486,05 Y: 2.230.571,97 D.X: 4.551.387,64 Y: 2.280.087,35.- Encierra una superficie de 3.302 Has. 87a. 25ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "COBRE y ZINC DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "ELCANIGO" y "EL CONDOR". Expediente N° 404.957/M/02.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

La Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de la Familia y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria Civil a cargo del suscripto, cita y emplaza

por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JUAN EDUARDO QUINTEROS** y **PETRONA EVA ALANIS**, en autos caratulados "**QUINTEROS JUAN EDUARDO Y OTRA S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° Q-21.824/04.-

Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 22 de Marzo de 2.004.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-2

EDICTO JUDICIAL

LA DRA. MARTA ISABEL YAÑEZ, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS al Sr. Francisco Armando Caneu, D.N.I. N° 23.802.121 a efectos de que comparezca a tomar intervención que le corresponde en los presentes autos caratulados: "HERMOSILLA CAICHEO ROSA A. S/GUARDA".- Expte. Nro. H-21525/03, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de la ciudad de Río Gallegos de la Provincia de Santa Cruz, por el término de dos días.-

CALETA OLIVIA, 29 de Marzo de 2004.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, a cargo del Juzgado N° DOS Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, por subrogación legal, Secretaria Civil N° UNO, a cargo del Dr. FRANCISCO MARINKOVIC con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del señor Paulino Coto, fin de que tomen intervención que le corresponda en los autos caratulados "COTO PAULINO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° C-11.519/04) que tramita ante este Juzgado y Secretaría.-

Publíquese por tres días en el BOLETIN OFICIAL.-
RÍO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2004.-

Dr. FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos Dr. Carlos Enrique Arenillas, Juez, Secretaria Número Uno a cargo del autorizante, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Blanca Ercira Aguilar Oyarzo, en los autos caratulados, "**AGUILAR OYARZO BLANCA ERCIRA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° A-19.470/03, para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días.-

Publíquese por 3 días en el "Boletín Oficial" y en el diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 24 de Marzo de 2004.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO DE REMATE

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° DOS, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, A CARGO POR SUBROGANCIA LEGAL DEL DR. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, SECRETARIA N° DOS A MI CARGO, CON SEDE EN PJE. KENNEDY CASA 3 HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: "**BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ NAVARRO LUIS CARLOS Y OTRA S/EJECUCION HIPO-**

TECARIA" EXPTE. B.8.768/00, QUE EL MARTILLERO PUBLICO CARLOS ALBERTO RAIRES REMATARA EL DIA 26 DE ABRIL DE 2004 A LAS 18.00 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, LA PROPIEDAD INMUEBLE INDIVIDUALIZADA COMO LOTE 6, PARCELA 12, SOLAR "D", MANZANA 164, MATRICULA 7983, DEPARTAMENTO I (GÜER-AIKE), UBICADO EN CALLE COMODORO PY N° 72 DE RIO GALLEGOS.- SE TRATA DE UNA CASA - HABITACION CONSTRUIDA EN DOS PLANTAS ENTERAMENTE EN MAMPOSTERIA SOBRE UN TERRENO DE 10,00 MTS. POR 20,00 MTS., COMPUESTA POR LIVING DE APROXIMADAMENTE 25,00 MTS.-; BAÑO COMPLETO CON CERAMICOS EN PISOS Y PAREDES Y CIELORRASOS EN REGULAR ESTADO; DOS HABITACIONES PINTADAS Y ALFOMBRADAS DE APROXIMADAMENTE 4,00 MTS. POR 4,00 MTS. CON SIGNOS DE HUMEDAD EN LAS PAREDES; COCINA CON PISO Y PARTE DE LAS PAREDES CON MOSAICO CERAMICO, SIN PILETA, BAJO MESADA, ALACENAS NI COCINA; LAVADERO CON PILETA DE ACERO INOXIDABLE, SIN OTRO ARTEFACTOS; QUINCHO CON PARRILLA, MESADA CON GRIFERIA Y PISOS CERAMICOS; DESPENSA DE 2,00 MTS. POR 2,00 MTS. CON PISO DE CEMENTO ALISADO Y ALTILLO DE IDENTICA MEDIDA; TOILETTE CON LAVAMANOS E INODORO; PATIO INTERNO DE APROXIMADAMENTE 3,00 MTS. POR 4,00 MTS. Y ENTRADA DE GARAGE CON PORTON DE MADERA Y PISO CERAMICO.- EN PLANTA ALTA, A LA QUE SE ACCEDA A TRAVES DE UNA ESCALERA DE MADERA, CONSTA DE UNA HABITACION CON UNA PARED EMPAPELADA Y OTRA PINTADA; OTRA HABITACION PEQUEÑA ALFOMBRADA; UN HALL DISTRIBUIDOR CON ALFOMBRAS; UNA TERCERA HABITACION EMPAPELADA POR LA MITAD, ALFOMBRADA Y CON PLACARD; UN BAÑO COMPLETO CON CERAMICOS EN PARED Y PISO.- EL ESTADO GENERAL DEL INMUEBLE ES REGULAR (CON EVIDENTE HUMEDAD EN TODA LA CONSTRUCCION), DEBIDO QUE SE ENCUENTRA **DES HABITADO Y SIN CALEFACCION DESDE HACE TRES AÑOS.- **DEUDAS:** A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS \$ 1.451,71 (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 71/100) AL 08/03/04.- A SERVICIOS PUBLICOS S.E. \$ 473,75 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 75/100) AL 18/03/04.- EL REMATE SE REALIZARA TOMANDO COMO BASE LOS DOS TERCIOS DE LA ULTIMA VALUACION FISCAL O SEA **LA SUMA DE PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS ONCE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 11.311,33)** Y SE ADJUDICARA AL "**MEJOR POSTOR**".- SI FRACASARE EL REMATE POR FALTA DE POSTORES, SE DISPONDRA OTRO REDUCIENDO LA BASE EN UN VEINTICINCO POR CIENTO.- SI TAMPOCO EXISTIERAN POSTORES SE ORDENARA LA VENTA SIN LIMITACION DE PRECIO.- **SEÑA: 10%.- COMISION: 3%.- SELLADO: 1%.-** TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN PODRA TOMAR POSESION DEL BIEN EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO.- EL ACTO NO FINALIZARA HASTA TANTO EL COMPRADOR NO HAYA ABONADO LA SEÑA, COMISION-SELLADO DE BOLETO Y SUSCRITO EL ACTA DE REMATE, YA QUE SI EL MAYOR OFERENTE NO CUMPLIESE, SE REALIZARA UNA NUEVA SUBASTA EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE LA ANTERIOR, ELLO SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL QUE PUDIERA CABERLE AL INCUMPLIDOR.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS DEUDAS POR IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES QUE PESAN SOBRE EL BIEN A EJECUTAR NO SON A CARGO DEL ADQUIRENTE EN SUBASTA.- **EXHIBICION:** LOS INTERESADOS PODRAN VISITAR EL INMUEBLE EL DIA 23 DE ABRIL DE 2004 EN HORARIO DE 14.00 A 15.00 HORAS, PUDIENDO RECABAR MAYORES INFORMES AL MARTILLERO AC-**

TUANTELEFAX (02966)-426341.-
RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2004.-

Dr. ANTONIO ANDRADE
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. **Carlos Enrique ARENILLAS**; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° 1, a mi cargo, de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante en los autos caratulados: "**IBAÑEZ CRUZHHERMOJENES S/S UCESION AB-INTES-TATO**", Expte. 19068/03, por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el "**Boletín Oficial**" y en el Diario "**La Opinión Austral**".-

RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2003.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-3

**EDICTO N° 155
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A.- UBIACION LABOR LEGAL: X: 4.823.283,00 Y: 2.404.659,00 COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: D.X.: 4.824.000,00 Y: 2.403.000,00 E.X: 4.824.000,00 Y: 2.405.000,00 J.X: 4.819.000,00 Y: 2.405.000,00 I.X: 4.819.000,00 Y: 2.403.000,00 SUPERFICIE TOTAL 10 PERTENENCIAS: 1.000Has. 00a. 008ca. SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has; Lote 86-96, Sección: "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL RETIRO" MINA: "SAAVEDRA 1a" EXPEDIENTE N° 410.093/MA/99.- PUBLIQUESE.- Fdo.Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-**

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 156
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A.- UBIACION LABOR LEGAL: X: 4.826.600,00 Y: 2.403.150,00 COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.829.000,00 Y: 2.403.000,00 B3.X: 4.829.000,00 Y: 2.405.000,00 C16.X: 4.824.000,00 Y: 2.405.000,00 D18.X: 4.824.000,00 Y: 2.403.000,00 SUPERFICIE TOTAL 10 PERTENENCIAS: 1.000Has. 00a. 008ca. SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has; Lote 86, Sección: "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL RETIRO" MINA: "SAAVEDRA 2a" EXPEDIENTE N° 410.091/MA/99.- PUBLIQUESE.- Fdo.Dr. Alejandro**

SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial de Familia y Minería de la Ciudad de CALETA OLIVIA, a cargo de la Dra. MARTA ISABEL YANEZ, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Don FRANCISCO SALVADOR CERDA, para que en el término de TREINTA DIAS hagan valer los derechos que le correspondieren en los autos: "**CERDA FRANCISCO SALVADOR S/S UCESION AB-INTES-TATO**" EXPTE. N° C-21758/03.- Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de TRES días.-

CALETA OLIVIA, 5 de Febrero de 2004.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

**NOTIFICACIONES
S.T. y S.S.**

**POLISERVICIOS S.A. Y/O APODERADA
DRA. MARIA CRISTINA RIERA
DICTAMEN ACUSATORIO
CIRCUNSTANCIADO N° 063/04
FORMULACION DE CARGOS**

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 14 días del Mes de Abril de Dos Mil Cuatro, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expediente N° 551.869/04, ante este Dpto. Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, por ello de autos surge que el Empleador/a: **POLISERVICIOS S.A. Y/O APODERADA DRA. MARIA CRISTINA RIERA**, con domicilio en **PELEGRINI N° 96**, de esta ciudad, ha incurrido en infracción a: **Disposición N° 653/S TySS/03**.- Por lo que se procede a Notificar al/ el Empleador/a: **POLISERVICIOS S.A. Y/O APODERADA DRA. MARIA CRISTINA RIERA**, del D.A.C. N° 063/04, emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.-

**FDO. DEPARTAMENTOS UMARIOS S.T.Y.S.S.
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**

P-3

**MAMANI EDUARDO, DICTAMEN
ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 064/04
FORMULACION DE CARGOS**

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 14 días del Mes de Abril de Dos Mil Cuatro, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expediente N° 551.889/04, ante este Dpto. Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno y las constancias obrantes de fs. 02, según Acta Denuncia, de fecha 23/10/01, por ello de autos surge que el Empleador/a: **MAMANI EDUARDO**, con domicilio en **GOBERNADOR MOYANO N° 235**, de esta ciudad, ha incurrido en infracción a: **Disposición N° 671/S TySS/02**.- Por lo que se procede a Notificar al/ el Empleador/a: **MAMANI EDUARDO**, del D.A.C. N° 064/04, emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.-

**FDO. DEPARTAMENTOS UMARIOS S.T.Y.S.S.
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**

P-3

**CEDULA DE NOTIFICACION:
CEBALLOS ALBERTO RAUL S/ACTA DE
INSPECCION C/EMPRESA VICTORIA HNOS.**

Mediño a Ud. en Autos Caratulados: **CEBALLOS ALBERTO RAUL S/ACTA DE INSPECCION C/EMPRESA VICTORIA HNOS.**, Expte. N° 551.106/S TySS/2003,

que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 152/S TySS/2004, que transcripta en sus partes pertinentes dice así VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE...**ARTICULO 1°) INTIMAR** a la empresa **VICTORIA HNOS.** con domicilio en Cochabamba N° 863 de esta ciudad, a abonar al señor **CEVALLOS ALBERTO RAUL DNI N° 30.360.531**, la suma de **PESOS UN MIL DIECISIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$1.017,19.-)** por los rubros una semana de Abril/03, haberes del mes de Mayo/03, doce días de Junio/03, horas extras al 50%, horas extras al 100%, Decreto noremunerativo 2641/02, 905/03, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°)** Los importes mencionados en el Art. 1° de la presente Disposición deberán ser depositados en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificados de la presente en la Cta. Cte. en Pesos N° 723448/7 de fondos de terceros de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, ante el Banco de Santa Cruz S.A. debiendo presentar el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 horas de defectuado el mismo, ante este organismo.- **ARTICULO 3°)** El incumplimiento con los Arts. 1° y 2°, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente, conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial competente.- **ARTICULO 4°)** Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVÉSE.- Firmado **HECTOR AMERICO ROJAS**, Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

P-3

CONVOCATORIAS

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS
DE CERRO VANGUARDIA S.A.**

"Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 30 de Abril del corriente año a las 12 hs. en FOMICRUZ S.E., sito en Alberdi N° 643 de la ciudad de Río Gallegos, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, de Origen y Aplicación de fondos, Anexos y Notas auditados por Pistrelli, Henry Martin & Asociados, e Informe de la Comisión Fiscalizadora, todo ello de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 234, Inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2003; 2) Consideración de Honorarios del Directorio y Comisión Fiscalizadora; 3) Fijación del número y elección de los miembros del Directorio; 4) Elección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora; 5) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea."

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2004.-

ROBERTO CARVALHO SILVA
Cerro Vanguardia S.A.-
Presidente

P-2

CONVOCATORIA LERCO S.A.

"...LA FIRMA LERCO S.A. CONVOCA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A REALIZARSE, EL DIA 30-04-04 A LAS 19,00 HS. EN EL DOMICILIO LEGAL DE LA EMPRESA SITA EN BARRIO INDUSTRIAL DE PICO TRUNCADO.- LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA A TRATAR SON LOS SIGUIENTES:

1) DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.-
2) APROBACION DE LA MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2003.-

LA REUNION DARA INICIO A LA HORA INDICADA CONFORME A LOS QUORUMS LEGALES Y ESTATUTARIOS, PASADA UNA HORA SE INICIARA CON LA PARTICIPACION DE LOS SOCIOS PRESENTE.-

OVIDIO QUINTERO
Presidente
LERCO S.A.

P-4

LICITACIONES



**MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIAN
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 1/04**

OBJETO: CONCESION PARALA EXPLO-
TACION DE CONFITERIA TERMINAL DE
OMNIBUS.-

VENTADE PLIEGOS: DEPARTAMENTO
TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD DE
PUERTOSANJULIAN AVDA.SAN MARTIN
Y RIVADA VIA - PTO. SAN JULIAN - PCIA.
SANTACRUZ.-

CANON BASE: MARZO A DICIEMBRE
\$ 500.- ENERO Y FEBRERO \$ 600.-

**FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE
OFERTAS:** DIA 10 DE MAYO DE 2004 EN
SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELI-
BERANTE DE PTO. SAN JULIAN - HORA 12:00.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIEN (\$ 100,00)
P-5

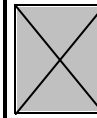
**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
JEFATURA DE POLICIA**

**LICITACION PUBLICA N°: 11/2004 "AD-
QUISICION DE ARMAS Y MUNICIONES
PARA LA JEFATURA DE POLICIA DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ"**

APERTURA DE OFERTAS: 14 DE MAYO
DE 2004.- 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:
DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATATA-
CIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLE-
GOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:
TASADOS EN LA SUMA DE \$ 50.- C/UNO
EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA
DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279
PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN
LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA
www.sacruz.gov.ar.-
P-2



**REPUBLICA ARGENTINA
LA MUNICIPALIDAD DE
PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION
PUBLICA N° 002/04**

OBJETO: Por la Provisión de Materiales y ma-
no de Obra destinados a la Ejecución de la Cubier-
ta metálica de la Obra: Planta Experimental de
Hidrógeno en esta Ciudad.-

FECHA DE APERTURA EL DIA: 23 de Abril
de 2004.-

HORA: 11:00 EN SALA DE SITUACIONES
DE ESTA MUNICIPALIDAD.-

VALOR DEL PLIEGO: CUATROCIENTOS
OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA CEN-
TAVOS (\$ 481,50).-

PRES UPUES TO OFICIAL: CIENTO SESEN-
TA MIL QUINIENTOS (\$ 160.500).-

**LUGAR CONSULTAS Y/O ACLARACIO-
NES:** EN LA TESORERIA MUNICIPAL Y/O
DEPARTAMENTO COMPRASO SECRETARIA
DE MEDIO AMBIENTE Y OBRAS PUBLI-
CAS T.E./FAX 0297-4992-099/4992-771/
4992-817 - SITO EN 9 DE JULIO 450 DE ESTA
CIUDAD EN HORARIO DE ATENCION PU-
BLICO EN EL HORARIO DE 08 A 15 HS..-
P-1



*Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios*

AVISO DE LICITACION

PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE RUTAS NACIONALES PRESTAMO 4295 - AR - B.I.R.F.

La Dirección Nacional de Vialidad (DNV), que ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 4295 AR pa-
ra sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales,
invita a Empresas de los Países miembros del B.I.R.F. a presentar ofertas para las obras que se detallan.
Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibili-
dad que se estipulan en las Normas: "Adquisiciones con préstamo del BIRF y créditos de la AIF".

**Licitación N° 58/04
Malla N° 101B**

Rutas Nacionales N° 3 y N° 281 - Provincia: Santa Cruz.
Tramos: Lte. c/Chubut - km. 2.026 y Puerto Deseado - Emp. R.N. N° 3.
Longitud de la Malla: 180,05 Km.

Plazo de Obra: 60 meses.

Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

Precio del Pliego: CINCO MIL (5.000) PESOS.

Recepción y Apertura de Ofertas: 19 de Mayo de 2004. Hora 10.00 en la CASA DE GOBIERNO, sita
Balcarce 23 Planta Baja - Buenos Aires, República Argentina.

Las firmas interesadas podrán adquirir los Pliegos a partir de las 10 Hs. del 2 de Abril de 2004, en la
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca 738,
piso 3° (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

*Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad*

P-7

SUMARIO BOLETIN OFICIAL N° 3726

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 516 - CONVOCASE a los ex cadetes que hubieran solicitado la baja voluntaria de la Escuela de Policía interesados
en incorporarse en condición de Agentes a la Policía de Sta. Cruz.-
- 517 - CONVOCASE a los ciudadanos de la Pcia. de Santa Cruz interesados en incorporarse en condición de Agentes
a la Policía de Sta. Cruz y que cumplan los requisitos.-
- 527 - RATIFICASE el Convenio Suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de 28 de
Noviembre.-
- 528 - RATIFICASE el Convenio suscripto con fecha 22-9-03 entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Comisión
de Fomento de Koluel Kaike.-
- 533 - RECHAZASE el Rec. Jerárquico interpuesto por la Empresa CONARPESA S.A.-
- 581 - AUTORIZASE, al MAS para que a través de la Dir. Pcial. de Contrataciones del MEOP se realiza el Llamado
a Licitación Pública tendiente a la adquisición de ALIMENTOS IMPERECEDEROS.-
- 846 - SUSPENDER las designaciones de personal cualquiera sea su calidad de revista en todas las jurisdicciones,
Organismos Descentralizados, Entidades Autárquicas, Sociedades y Empresas del Estado Provincial.-
- 855 - MODIFICASE el Art. 1° del Dto. 846 de fecha 18/03/04.-
- 1113 - INSISTIR en el cumplimiento, legalidad y alcance al Tribunal de Cuentas de la Pcia. del Decreto N° 855/04.- Págs. 1/4

DECRETOS SINTETIZADOS

- 474- 475- 476- 477- 478- 479- 480- 481- 482- 483- 484- 485- 486- 487- 488- 489- 490- 491- 492- 493- 494-
495- 496- 497- 498- 499- 500- 501- 502- 503- 504- 505- 506- 507- 508- 509- 510- 511- 512- 513- 514- 515-
518- 519- 520- 521- 522- 523- 524- 525- 526- 529- 530- 531- 532- 534- 535- 536- 537- 538- 539- 540- 541-
542- 543- 544- 545- 546- 547- 548- 549- 550- 551- 552- 553- 554- 555- 556- 557- 558- 559- 560- 561- 562-
563- 564- 565- 566- 567- 568- 569- 570- 571- 572- 573- 574- 575- 576- 577- 578- 579- 580- 582- 583.- Págs. 4/17

RESOLUCIONES

- 0822-0801-0802-IDUV-04.- Págs. 17/19

DECLARACIONES

- 003-004-005-006-007-008-009-010-011-H.C.D.-04.- Págs. 19/20

ACUERDOS

- 003-004-005-006-007-008-010-011-CAP - 04.- Pág. 20

DISPOSICIONES

- 041-IP.J-04 - 084-D.P.T.-04.- Pág. 21

EDICTOS

- MIRIS C/FERRARI - CLEMENTE - PALMA Y OJEDA DE PALMA - GOMEZ - MARCOU - DOUGLAS QUIRO-
GA - SANTOS - BUSTAMANTE - GARCIA - ELLIOT - ETO. N° 219 - MANIF. DE DESC. - QUINTEROS Y OTRA-
HERMOSILLA CAICHEO - COTO - AGUILAR OYARZO - BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ NAVARRO - IBAÑEZ-
ETOS. NROS. 155 - 156 -(PET. de MENSURA) - CERDA.- Págs. 21/23

NOTIFICACIONES

- S.T. y S.S./Poliservicios S.A.- S.T. y S.S./Mamani Eduardo - S.T. y S.S./Ceballos Alberto / Acta de Inspección c/ Empresa
Victoria Hnos.- Pág. 23

CONVOCATORIAS

- CERRO VANGUARDIA S.A. - LERCO S.A.- Pág. 23

LICITACIONES

- 1-M.P.S.J-04 - 11-J.P -04 - 002-M.P.T.- 04 - 58-M.P.F.I. P. y S.-04.- Pág. 24

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

■ Telefax (02966) 436885 - Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@argentina.com

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Suscesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, nosea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-